—LEGISLATURA—

BOLETIN OFICIAL

DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Correo Argentino
FRANQUEO A PAGAR Nº 117
TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 3392

CASA DE GOBIERNO
USHUAIA

LEYES - DECRETOS
RESOLUCIONES - EDICTOS
LICITACIONES-AVISOS OFICIALES
SUMARIO: ULTIMA PAGINA

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dn. ADOLFO LUIS SCIURANO
Ministro de Gobierno
Dn. JORGE CARLOS ROSSA
Ministro de Economía y Hacienda
Dn. EDGARDO D. IRIBARNE
Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda
Arq. Dn. HECTOR A. DOMINGUEZ
Secretario General
Dn. ALEJANDRO DAVID PHILIP

RAQUEL P. DE ROCA
DESP. CEREM. PROTOCOLO
PRESIDENCIA H. LEGISLATURA

LEY TERRITORIAL Nº 247

Sancionada el día 04 de Julio de 1985.
Promulgada de hecho: Agosto 15 de 1985.

LA LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º - Exímese del Impuesto de Sellos las operaciones de aceptaciones bancarias - realizadas de conformidad con las normas emitidas por el Banco Central de la República Argentina que efectúen las entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras Nº 21526.
ARTICULO 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESION EL DIA 04 DE JULIO DE 1985.

AMENA

LEY TERRITORIAL Nº 248

Sancionada el día 25 de Julio de 1985.
Promulgada el día 16 de Agosto de 1985.

LA LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º - Agrégase como segundo párrafo del Art. 1º de la Ley Nº 244, el siguiente - "Hasta tanto se designe el Directorio, el Poder Ejecutivo Territorial designará un Delegado Organizador-Administrador, con facultades y deberes del Directorio que, taxativamente, se enumeran a continuación, establecidas en el CAPITULO IV de la Ley Nº 244, Arts. 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, Incisos f), h), k), l), m), n), p), r), 18º y 20º, - quien dentro del plazo de sesenta días corridos de promulgación de la presente, se ocupe de la implementación de las medidas que sean conducentes a la puesta en marcha y organización del Instituto de Previsión Social del - Territorio, todo lo cual deberá ser realizado "ad-referendum" del Directorio del Instituto".
ARTICULO 2º - Sustitúyase el Art. 97º de la Ley Nº 244 por el siguiente:
"ARTICULO 97º: El Poder Ejecutivo Territorial reglamentará la presente Ley dentro del plazo de treinta días corridos de su promulgación".
ARTICULO 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial.

DADA EN SESION EL 25 DE JULIO DE 1985

JORGE BERICUA
Presidente Comisión Nº 3

DECRETO Nº 2884 USHUAIA, 16-08-85

POR TANTO:

Tengase por LEY Nº 248, Cúmplase. dése al Boletín Oficial del Territorio y - Archívese.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2581 USHUAIA, 26-07-85

VISTO el expediente R-7629/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se solicita el traslado de profesionales de este medio a la Capital Federal; y

CONSIDERANDO:
Que entre los días 29 de julio y 3 de - agosto de 1985 se dictará el Primer Curso - Nacional de Metodología Técnica e iniciación al Entrenamiento, correspondiente al Plan - Nacional de Natación en el CE.DE.NA.;
Que es política del Gobierno apoyar la actividad deportiva, a fin de lograr el incremento de la capacidad e idoneidad técnica de los educadores;
Que la Dirección de Recreación y Deportes cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - OTORGAR órden de pasaje, vía - aérea por el tramo USHUAIA-BUENOS AIRES-USHUAIA, a favor de; María Alejandra GAYRAUD (DNI 16.159.376), Sergio AVILE (DNI 12.516.025) y Enrique SANCHEZ (DNI 11.528.806), a efectos de que los mismos participen de un curso de perfeccionamiento en la Capital Federal.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Jurisdicion III - Unidad de Organización 6 - Ejercicio 1985.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2582 USHUAIA, 26-07-85

VISTO el Expediente R-7534/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita designación temporaria de la señora Elena Angela DRAGUN, para desempeñarse en la - Dirección de Rentas; y

CONSIDERANDO:
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por el Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 21 P.A.y T. "Ad-referendum de la aprobación del Presupuesto 1985", a la señora Elena Angela GRAGUN, D.N.I. Nº 10.278.724, por el lapso comprendido entre los días veintiseis (26) de julio y treinta (30) de - septiembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION IV - Ministerio de Economía y Hacienda - Unidad de Organización 8 - Dirección de - Rentas, con cargo a Planta Permanente.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2583 USHUAIA, 26-07-85

VISTO el Expte. E-7055/85 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona una transferencia a la Dirección Territorial de Energía; y

CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo informado por la - Dirección Territorial de Energía se solicita una transferencia a efectos de cubrir erogaciones producidas en el cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias de la Usina Tolhuin, - por la suma de AUSTRALES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON ONCE CENTAVOS (A 1.277,11.-);
Que se cuenta con la imputación preventiva para encarar el gasto;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - TRANSFERIR a la Dirección Territorial de Energía la suma de AUSTRALES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON ONCE CENTAVOS (A 1.277,11.-) a efectos de cubrir erogaciones producidas en el cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias de la Usina Tolhuin.
ARTICULO 2º - El gasto demandado por el artículo anterior, será imputado el Ejercicio 1985, partida: "TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES" de acuerdo al detalle dado a fs. 1 del citado expte.
ARTICULO 3º - Autorízase a la Tesorería General a liquidar y pagar el importe indicado, debiendo la mencionada Dirección, rendir cuenta documentada de los gastos.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2584 USHUAIA, 26-07-85

VISTO el Expte. E-7055/85 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona una transferencia a la Dirección Territorial de Energía; y

CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo informado por la Dirección Territorial de Energía, se solicita una transferencia a efectos de cubrir erogaciones producidas en el cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias de la Usina Tolhuin por la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($a 1.980.587,69);
Que se cuenta con la imputación preventiva para encarar el gasto;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - TRANSFERIR a la Dirección Territorial de Energía la suma en AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (A 1.980.587,69) de acuerdo a la tabla de conversión aprobada por Decreto Nacional Nº 1096/85.
ARTICULO 2º - El gasto demandado por el artículo anterior, será imputado al Ejercicio 1985-Partida: TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES" de acuerdo al detalle de fs. 1 del citado expediente.
ARTICULO 3º - Autorízase a la Tesorería General, liquidar y pagar el importe indicado, debiendo la mencionada Dirección rendir cuenta documentada de los gastos.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2585 USHUAIA, 26-07-85

VISTO el Expte. E-6793/85, del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona una transferencia a la Dirección Territorial de Energía; y

CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo informado por la Dirección Territorial de Energía, se solicita dicha transferencia a efectos de cubrir erogaciones producidas según el cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias correspondientes a los meses de Junio y Julio del corriente año, por la suma de AUSTRALES SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 70.669,84.-);
Que se cuenta con la imputación preventiva para encarar el gasto;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - TRANSFERIR a la Dirección Territorial de Energía, la suma de AUSTRALES SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 70.669,84.-), para cubrir erogaciones correspondientes a los meses de Junio y Julio/85.
ARTICULO 2º - El gasto demandado por el artículo anterior, será imputado al Ejercicio 1985 Partida: "TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES" de acuerdo, al detalle de fs. 6 del citado expediente.
ARTICULO 3º - Autorízase a la Tesorería General liquidar y pagar el importe indicado, debiendo la mencionada Dirección rendir cuenta documentada de los gastos.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2586 USHUAIA, 26-07-85

VISTO la Resolución Nº 1469/85 del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma dicho Organismo solicita declarar de interés territorial el "Ciclo 1985 de Capacitación para Profesionales y Técnicos"; a llevarse a cabo en esta ciudad;

Que el INTEVU ha logrado la participación de docentes del Rectorado y del Departamento Construcciones y Estructuras de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, quienes expodrán en un ciclo de conferencias temas relacionados con Hormigón armado - Prefabricación - Condiciones - Higrotérmicas;

Que oportunamente se contará además con la participación del Ingeniero Civil Luis María VEDOYA, quien desarrollará un curso sobre Mayores Costos, Sistemas de Contratación de Obra Pública, Privada y Renegociación de Contratos;

Que el desarrollo de estos cursos contribuirá a mejorar, ampliar y actualizar los conocimientos de Profesionales y Técnicos que se desempeñan en Areas de Proyectos, Licitaciones, Contrataciones y Contralor de Obras Públicas por Terceros, Permitiendo asimismo, un mayor entendimiento entre los organismos de la administración, profesionales y empresas vinculadas al quehacer de la construcción al brindar la oportunidad de aunar criterios y re-estudiar procedimientos;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - Declárase de Interés Territorial el "Ciclo 1985 de Capacitación para Profesionales y técnicos" organizado por el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2587 USHUAIA, 26-07-85

VISTO el Expte. A-7582/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la cancelación de las facturas presentadas por HOTEL REAL de TATO y LOPEZ por la suma de AUSTRALES DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (A 2.361,60); y

CONSIDERANDO:

Que las facturas de mención obedecen al servicio de alojamiento y recionamiento brindado a personas carentes de recursos, durante el mes de Junio del año en curso, derivadas oportunamente a la Capital Federal;

Que la DIRECCION DE ACCION SOCIAL cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR y APROBAR el pago de las facturas presentadas por la firma HOTEL REAL de TATO y LOPEZ S.C., por la suma de AUSTRALES DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (A 2.361,60), en concepto de alojamiento y racionamiento brindado a personas carentes de recursos, durante el mes de junio del año en curso, derivados oportunamente a la Capital Federal.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: JURISDICCION III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2588 USHUAIA, 26-07-85

VISTO el expediente R-7479/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la contratación de la señora Margarita de Lourdes BARRIA, DNI. 92.492.383, para prestar servicios en la Colonia de Vacaciones para niños de la zona rural en la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes de la Nación ha acordado mediante Resolución 3042/84 fondos para honorarios a profesores concretando la transferencia de los mismos a la Gober-

nación del Territorio.

Que las tareas de la mencionada profesora se desarrollará en la atención del programa Colonia de Vacaciones de Invierno en Ushuaia y beneficiará directamente a niños que concurren a escuelas primarias de la zona rural.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Doctor Jorge Carlos ROSSA y la señora Margarita de Lourdes BARRIA, DNI. 92.492.383, quien se desempeñará como Profesora de Educación Física en la Colonia de vacaciones, en el período que comprende desde el 3 al 21 de julio del corriente año, con una retribución de AUSTRALES DOSCIENTOS CUARENTA (A 240,000).
ARTICULO 2º- El gasto que origine el cumplimiento del presente será atendido con fondos cedidos a la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, según lo establecido en la Resolución 3042/84 de la Secretaría de Deportes de la Nación, en su Anexo Pago Honorarios Profesores.
ARTICULO 3º- Autorizar a la Contaduría General a liquidar y pagar lo mencionado en el Artículo Primero.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2589 USHUAIA, 26-07-85

VISTO el Expediente C-7524/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la no confirmación en el cargo de la Agente Categoría 20 P.A.yT. Contadora Pública Beatriz Constanza del Valle AGUIRRE; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 10º del S. Decreto Nº 1797/80, establece que el personal de la Administración gozará de estabilidad al cumplir 12 meses de servicios efectivos.

Que la agente de referencia ingresó el día 1º de agosto de 1984 no gozando en consecuencia de estabilidad que otorga el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y su reglamentación,

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- CANCELAR la designación de la Agente Categoría 20 P.A.yT. contadora Pública Beatriz Constanza del Valle AGUIRRE, de acuerdo a lo previsto por Decreto Nº 1797/80, Art. 10º, a partir del día treinta (30) de julio de 1985.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2590 USHUAIA, 26-07-85

VISTO el Expte. T-771/85 del registro de esta Gobernación relacionado con la compra de lámparas para iluminación del estudio de LU 88 TV Canal 13 Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que este material fué adquirido por la Oficina de Compras de Casa Tierra del Fuego, a la firma EXILAMP S.R.L.

Que dicha compra se encuadra en lo establecido por la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 26º - Inciso 3º - Apartado c).

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR Y APROBAR el gasto de Australes TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (A 384,=), en concepto de compra de CUARENTA (40) lámparas Philips 220 v. 500w. para iluminación del estudio de LU 88 TV Canal 13 - Río Grande, efectuada por la Oficina de Compras de Casa Tierra del Fuego a la firma EXILAMP S.R.L.
ARTICULO 2º- El presente gasto será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes, del Ejercicio en vigencia.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2591 USHUAIA, 26-07-85

VISTO el expediente I-7630/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual la Institución Nacional del Scoutismo Argentino Provincia Scout Tierra del Fuego solicita apoyo de traslado vía aérea; y

CONSIDERANDO:

Que los días 10 y 11 de agosto de 1985 - se realizará en Capital Federal la INDABA NACIONAL DE PROGRAMA.

Que es política del Gobierno, apoyar la actividad a fin de lograr el incremento de la capacidad e idoneidad del sector.

Que la Dirección de Recreación y Deportes cuenta con partida habilitada al efecto.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- OTORGAR órden de pasaje, vía aérea, por el tramo Ushuaia-Buenos Aires-Ushuaia, a favor de Ana María PALMIOTTI (LC. 5.898.098); Carlos Alberto CENTENO(LE 6.085.121) y Fernando GALEAZZI (DNI 14.181.541), quienes participarán de la INDABA NACIONAL DE PROGRAMA, a realizarse en la Capital Federal los - días 10 y 11 de agosto de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 6 - Ejercicio 1985.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2592 USHUAIA, 26-07-85

VISTO el Expediente V-7527/85 del registro de esta Gobernación, en el cual obran antecedentes del Documento Nacional de Identidad del Agente Categoría 12 P.A.yT. señor Héctor Francisco VELAZQUEZ, en el que consta que fué dado de baja el día 10 de julio del año - en curso, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto nº 1131/85 se concede Licencia por Incorporación al Servicio Militar Obligatorio al citado agente.

Que dado las causas expuestas precedentemente se hece ncesario dejar sin efecto dicho instrumento legal.

Que el agente de referencia se reintegrará con fecha 22 de julio de 1985.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DEJASE sin efecto a partir del - día veintidos (22) de julio de 1985, el Decreto nº 1131/85, por el cual se concedió Licencia por Incorporación al Servicio Militar Obligatorio al Agente Categoría 12 P.A.yT. señor Héctor Francisco VELAZQUEZ.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2593 USHUAIA, 26-07-85

VISTO el Expediente P-7660/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la continuidad de servicios del joven Jorge Dante CALDELARI, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente vénía desempeñandose en calidad de temporario hasta el 30 de junio/85 como cadete en la Dirección de - Personal.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente de Sub-Grupo Categoría "B" al joven - Jorge Dante CALDERARI, Clase 1970, D.N.I. Nº 21.703.205, por el lapso comprendido entre - los días primeros (1º) y treinta y imo (31) - de julio de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCIONAL VI - Secretaría General - UNIDAD DE ORGANIZACION - Dirección de Personal, con cargo a la Categoría 10 P.A.yT. de Planta Permanen-

te.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2594 USHUAIA, 26-07-85

VISTO el Expediente C-7646/85 del registro de esta Gobernación, por el cual la Agente Categoría 17 P.A.yT. señorita Emma Susana COBOS, solicita le sea aceptada la renuncia al cargo que ocupa en la Secretaría de Educación y Cultura a partir del día 4 de julio del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada se venía desempeñando en calidad de temporaria por el lapso 1º-04-85 y 30-09-85 Decreto nº 1919/85.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DASE da Baja en Planta Temporaria, a pedido de la Agente Categoría 17 P.A.y T. señorita Emma Susana COBOS, a partir del día cuatro (4) de julio de 1985.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2595 USHUAIA, 26-07-85

VISTO Y CONSIDERANDO: que mesiante Expediente B-7618/85 del registro de esta Gobernación, la Agente Categoría 12 P.A.yT. señora María Rosa BALLESTEROS, solicita le sea aceptada la renuncia al cargo que ocupa en la Dirección de Cultura a partir del 15 de julio del año en curso.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ACEPTASE la renuncia presentada por la Agente Categoría 12 P.A.yT. señora María Rosa BALLESTEROS, a partir del día quince (15) de julio de 1985.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2596 USHUAIA, 26-07-85

VISTO Y CONSIDERANDO: Que mediante Expediente C-7515/85 del registro de esta Gobernación, el Agente Categoría 23 P.A. y T. Doctor Augusto Oscar CASELLA, solicita le sea aceptada la renuncia al cargo que ocupa como Odontologo en el Hospital Regional Ushuaia, a partir del día 5 de agosto del año en curso.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ACEPTASE la renuncia presentada por el Agente Categoría 23 P.A.yT. Doctor Augusto Oscar CASSELLA, a partir del día cinco (5) de agosto de 1985.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2597 USHUAIA, 26-07-85

VISTO Y CONSIDERANDO: Que mediante Expediente P-7514/85 del registro de esta Gobernación, la Agente Categoría 22 P.A.yT. Doctora Rosa Elena PETOVELLO, solicita le sea aceptada la renuncia al cargo que ocupa como Odontologa en el Hospital Regional Ushuaia a partir del día 5 de agosto del año en curso,

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ACEPTASE la renuncia presentada por la Agente Categoría 22 P.A.yT. señora Rosa Elena PETOVELLO, a partir del día cinco (5) de agosto de 1985.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2598 USHUAIA, 26-07-85

VISTO Y CONSIDERANDO: Que mediante Expediente O-7511/85 del registro de esta Gobernación, el Agente Categoría 10 P.A.yT. señor Roque David OJEDA, solicita le sea aceptada la renuncia al cargo que ocupa en la Subsecretaría de Salud Pública, a partir del día 19 de julio del año en curso.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ACEPTASE la renuncia presentada por el Agente Categoría 10 P.A.yT. señor Roque David OJEDA, a partir del día diecinueve (19) de Julio de 1985

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2599 USHUAIA, 26-07-85

VISTO Y CONSIDERANDO: que mediante Expediente P-7510/85 del registro de esta Gobernación, el Agente Categoría 18 P.A.yT. señor Pedro Pablo PAEZ, solicita le sea aceptada la renuncia al cargo que ocupa en la Delegación de Industria y Comercio de la ciudad de Río Grande, a partir del 1º de agosto del año en curso.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ACEPTASE la renuncia presentada por el Agente Categoría 18 P.A.yT. señor Pedro Pablo PAEZ, a partir del día primero (1º) de agosto de 1985.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2600 USHUAIA, 26-07-85

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Ministro de Economía y Hacienda Dn. Edgardo D. IRIBARNE, ha regresado al Territorio en el día de la fecha;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- En la fecha el señor Ministro de Economía y Finanzas del Territorio D. EDGARDO D. IRIBARNE, reasume sus funciones.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 2601 USHUAIA, 29-07-85

VISTO Y CONSIDERANDO: que en la fecha el suscripto ha regresado al Territorio;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- En la fecha el suscripto reasume sus funciones.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2602 USHUAIA, 29-07-85

VISTO Y CONSIDERANDO: que el señor Ministro de Economía y Hacienda debe trasladarse a la Capital Federal por razones de salud;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - Mientras dure la ausencia del señor Ministro de Economía y Hacienda D. Edgardo D. IRIBARNE, quedará a cargo de dicha cartera el señor Ministro de Gobierno.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2603 USHUAIA, 29-07-85

VISTO el Expediente I-1953/84 del Registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, (INTEVU), referente a la Licitación Pública n° 5/84 "1000 VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS - CONCURSO DE PROYECTO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS POR SISTEMA INDUSTRIALIZADO" en Ushuaia y Río Grande, 2da Etapa, ejecución de un prototipo ubicado en predio propiedad del INTEVU, individualizado como Sección "T", Macizo 5, Parcela 13 de la ciudad de TOLHUIN; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución INTEVU n° 972/85, fué adjudicada la Obra de que se trata, a la Empresa MADERAS Y VIVIENDAS LAGO FAGNANO S.R.L. por la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES ($a 1.469.383.-) a valores correspondientes al mes de Junio de 1984;

Que el Contrato de Obra fué suscripto por el señor Presidente del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo (INTEVU) Ing. Alberto CARINI, y el señor Héctor Carlos SALGADO, L.E n° 5.567.793, en su carácter de Socio Gerente de la Empresa mencionada anteriormente;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el Contrato de Obra "1000 VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS CONCURSO DE PROYECTO CONSTRUCCION DE VIVIENDAS POR SISTEMA INDUSTRIALIZADO" en Ushuaia y Río Grande, 2da Etapa, ejecución de un prototipo ubicado en predio propiedad del INTEVU, individualizado como Sección: "T", Macizo 5, Parcela 13, de la ciudad de TOLHUIN, celebrado el día 20 de Mayo de 1985, entre el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo (INTEVU), y la Empresa MADERAS Y VIVIENDAS LAGO FAGNANO S.R.L. por la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES ($a 1.469.383.-) a valores correspondientes al mes de Junio de 1984.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 2604 USHUAIA, 29-07-85

VISTO el Expediente I-1953/84 del Registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo (INTEVU), referente a la Licitación Pública n° 5/84 "1000 VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS - CONCURSO PROYECTO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS POR SISTEMA INDUSTRIALIZADO" en Ushuaia y Río Grande, 2da Etapa, ejecución de un prototipo en predio propiedad del INTEVU individualizado como Sección "G", Macizo 20 - "E", Parcela 12 de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución INTEVU n° 972/85 fué adjudicada la Obra de que se trata, a la Empresa ODISA S.A., por la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($a 1.497.652,66) a valores del mes de Junio de 1984;

Que el Contrato de Obra fué suscripto por el señor Presidente del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo (INTEVU) Ing. Alberto CARINI, y el señor Miguel ERUERA, L.E. n° 8.528.972 en su carácter de apoderado de la Empresa mencionada anteriormente;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el Contrato de Obra: "1000 VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS - CONCURSO - DE PROYECTO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS POR - SISTEMA INDUSTRIALIZADO" en Ushuaia y Río - - Grande, 2da Etapa, ejecución de un prototipo en predio propiedad del INTEVU individualizado como Sección "G", Macizo 20 "E", Parcela 12 de la ciudad de Río Grande, celebrado el - día 13 de Junio de 1985, entre el Instituto - Territorial de Vivienda y Urbanismo (INTEVU) y la Empresa ODISA S.A. por la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SIECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($a 1.497.652,66), a - valores correspondientes al mes de Junio de 1984.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2605 USHUAIA, 29-07-85

VISTO el Expte. O-7377/85 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita una transferencia a la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la mencionada Dirección en su Nota Nº 251/ de fecha 15 de julio del corriente año, solicita se transfiera la suma de Australes DIEZ MIL TREINTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (A 10.038,22), para hacer frente al pago de los haberes correspondientes al mes de Julio y deudas pendientes según detalle de la referida Nota obrante a fs. 1 del citado Expte.;

Que se cuenta con partida presupuestaria para encarar el gasto.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- TRANSFIERASE a la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios la suma de Australes DIEZ MIL TREINTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (A 10.038,22), para hacer frente al pago de los haberes del mes de Julio del corriente año y deudas pendientes según detalle de fs. 1 del presente Expte.
ARTICULO 2º- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1985 Partida "TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES", en un todo de acuerdo al detalle de fs. 1 y 2 del citado Expte.
ARTICULO 3º- Autorízase a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a proporcionar la entrega de los fondos a la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios, debiendo esta rendirle cuenta documentada de los gastos.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2606 USHUAIA, 30-07-85

VISTO, el Expte. E-4654/85, mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 58, correspondiente a la obra "HOSPITAL REGIONAL USHUAIA", que ejecuta la empresa: "ESUCO S.A. SAFUCO S.A.";

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO ($a 166.251.194.=) según tabla de conversión aprobada por Decreto 1096/85

Que la Contaduría General del Ministerio de Economía y Hacienda imputará el presente gasto a la partida "Construcción Nuevo Hospital Ushuaia";

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 58, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO ($a 166.251.194.=) según tabla de conversión aprobado por Decreto 1096/85, para la obra: "HOSPITAL REGIONAL USHUAIA", que ejecuta la empresa: "ESUCO S.A. SAFUCO S.A.".
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General del Ministerio de Economía y Hacienda a la partida "Construcción nuevo Hospital Ushuaia" en el Expte. E-4654/85.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2607 USHUAIA, 30-07-85

VISTO el Expte. R-7480/85, mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 9, correspondiente a la obra: "RELLENO Y COMPACTACION DE LA ZONA DENOMINADA LA VEGA EN RIO GRANDE", que ejecuta la empresa "ROANMAT S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES ($a 16.654.953.-) según tabla de conversión aprobada por Decreto 1096/85;

Que la Contaduría General del Ministerio de Economía y Hacienda imputará el presente gasto a la partida "Obras Varias de Infraestructura Ushuaia, Río Grande y Tolhuin";

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 9, por la suma de AUSTRALES a su quivalente en PESOS ARGENTINOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y TRES ($a. 16.654.953.-) según tabla de conversión aprobada por Decreto 1096/85, para la obra: "RELLENO Y COMPACTACION DE LA ZONA DENOMINADA LA VEGA EN RIO GRANDE", que ejecuta la empresa: "ROANMAT S.R.L.".
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General del Ministerio de Economía y Hacienda a la partida "Obras Varias de Infraestructura de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin" en el Expte. R-7460/85.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2608 USHUAIA, 30-07-85

VISTO el Expte. E-4086/85 del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que en el primer movimiento de personal del año 1985 participó la docente Sra. Norma Beatriz GIMENEZ solicitando traslade definitivo;

Que la Sra. Norma Beatriz GIMENEZ fue dada de baja en la Escuela Nº 9 "COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA" de Ushuaia, según Decreto Nº 2486/85 a partir del 31 de Julio de 1985;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESE de alta en virtud de haber hecho efectivo el traslado definitivo a la Localidad de Tolhuin, a la Sra. Norma Beatriz GIMENEZ, L.C. Nº 5.339.338, como Maestra de Grado Titular de la Escuela Nº 5 "JOSE MARIA BEAUVOIR", Categoría 2da., Grupo "D" en la Vacante Creación Ley 166/81 a partir del 1º de Agosto de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá ser con cargo a las partidas presupuestarias Jurisdicción - IX - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - DIRECCION DE EDUCACION.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2609 USHUAIA, 30-07-85

VISTO el Expediente A-7752/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual el Ateneo de Futbol Infantil de Ushuaia solicita apoyo económico para participar de un Torneo de Fútbol de Salón; y

CONSIDERANDO;
Que dicho Torneo se realizará en la ciudad de Mar del Plata, a partir del 1º de agosto, para las categorías 1975/76 y 1977/78;

Que la DIRECCION DE RECREACION Y DEPORTES cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - OTORGAR orden de pasaje, vía aérea, por los tramos USHUAIA-BUENOS AIRES-USHUAIA, a favor de los menores FIGUEROA - Angel, QUIROGA Jorge, RIVAROLA Leopoldo y - NAVARRO Víctor, quienes participarán de un Torneo de Fútbol de Salón en la ciudad de - Mar del Plata.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicion III - Unidad de Organización 6 - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2610 USHUAIA, 31-07-85

VISTO el expediente D-7366/85, del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el ingreso al ORGANISMO DESCENTRALIZADO DELEGACION MUNICIPAL DE TOLHUIN del señor Rodolfo Adrián GONZALEZ; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra dentro de las facultades conferidas por Decreto ley 2191/57 Art. 20º, Inc. 12º;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - Designase en PLANTA TEMPORARIA, al agente Cat. 14 P.P.A.y T., señor Rodolfo Adrián GONZALEZ DNI Nº 5.543.105, por el lapso comprendido entre los días 1 de julio al 30 de septiembre de 1985, para desempeñarse en la mencionada Delegación Municipal.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a JURISDICCION III - ORGANISMO DESCENTRALIZADO DELEGACION MUNICIPAL DE TOLHUIN - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2611 USHUAIA, 31-07-85

VISTO que por Resolución nº 3054 el Ministerio de Salud Pública y Acción Social transfiere a esta Gobernación la suma de Australes TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (A 38.500); y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma que ha sido transferida parcialmente será afectada a la adquisición de materiales para la ejecución de catorce viviendas para erradicación de ranchos;

Que habría que implementar por el Ministerio de Gobierno todo lo relacionado con la proyección y ejecucuón de las referidas viviendas, lo cual no es aconsejable por el tiempo que se perderá en esa organización y por las estrictas economías en el gasto público;

Que esta Gobernación cuenta con un Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo implementado con sus Profesionales, Técnicos y elementos necesarios para la proyección de las obras de referencias;

Que consecuentemente lo más conveniente y aconsejable en este caso es la transferencia de los fondos y la responsabilidad en la ejecución de la obra al INTEVU;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - TRANSFIERESE al Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo (INTEVU) la suma de AUSTRALES QUINCE MIL CUATROCIENTOS (A 15.400.), como parte de la primer entrega efectuada por el Ministerio de Salud Pública y Acción Social mediante Resolución nº 3054 (Programa 005- MSyAS), destinadas a la ejecución de catorce viviendas para la erradicación de ranchos.
ARTICULO 2º - El Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo tendrá a su cargo a la vez la rendición de las sumas transferidas de acuerdo con las disposiciones que rigen tales actos.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2612 USHUAIA, 31-07-85

VISTO la necesidad del HOGAR SANTA LUISA DE MARILLAC de atender gastos de funcionamiento de su edificio, para los cuales no cuenta con recursos; y

CONSIDERANDO:

Que ese Hogar recibe diarimente niños provenientes de familias carenciadas que quedan al cuidado y atención de las Hermanas y del personal a su cargo, mientras sus padres trabajan;

Que asimismo, albergan en forma permanente a nueve niñas por problemas de integración familiar, casos éstos cuyo seguimiento lo efectúa el área Técnica de la Dirección de Acción Social;

Que son exiguos los recursos de la Institución para afrontar la totalidad de los

gastos de funcionamiento, tales como gas, - electricidad, etc.

Que el Gobierno Territorial conciente de la labor que desarrolla esta Entidad, - cuyo objetivo primordial es brindar un servicio a la comunidad -objetivo común con el - del Ejecutivo- entiende conveniente otorgar un apoyo consistente en el pago del servicio de suministro de gas natural durante el presente año;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - AUTORIZASE el pago del servicio de suministro de gas natural al HOGAR - "SANTA LUISA DE MARILLAC" de esta ciudad, por el período que abarca del 31 de mayo al 31 de diciembre del corriente año, para favorecer el normal desenvolvimiento del quehacer de la Institución.
ARTICULO 2° - Autorízase a la Constaduría - General a liquidar y pagar los importes facturados bimestralmente por el concepto indicado en el Artículo 1°, contra la presentación de la factura de Gas del Estado.
ARTICULO 3° - El cumplimiento del presente será con cargo a las partidas presupuestarias del Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2613 USHUAIA, 31-07-85

VISTO el Expediente I-1953/84 del Registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo (INTEVU), referente a la Licitación Pública n° 5/84 "1000 VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS - CONCURSO DE PROYECTO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS POR SISTEMA INDUSTRIALIZADA" en Ushuaia y Río Grande, 2da. Etapa, ejecución de un prototipo ubicado en predio propiedad del INTEVU, individualizada como Sección: "B", Macizo 63, Parcela: 9 de la - ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución INTEVU n° 972/85, fue adjudicada la Obra de que se trata a las - Empresas CONSTRUCCIONES SUBITAS S.A. Y FONTANA NICASTRO S.A., por la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO ($a. 1.523,288.-) a - valores correspondientes al mes de Junio de 1984;

Que el Contrato de Obra fue suscripto - por el señor Presidente del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo (INTEVU) Ing. Alberto CARINI, y el señor Carlos Alfredo ANSALDO, D.N.I. n° 11.045.319 en su carácter de - Apoderado de las Empreasas mencionadas anteriormente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - APRUEBASE el Contrato de Obra "1000 VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS CONCURSO DE PROYECTO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS POR SISTEMA INDUSTRIALIZADO" en Ushuaia y Río Grande, 2da. Etapa, ejecución de un prototipo ubicado en predio propiedad del INTEVU, individualizado como Sección: "B", Macizo 63, Parcela: 9 de la ciudad de Ushuaia, celebrada el día 21 de Mayo de 1985, entre el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo (INTEVU), y las Empresas CONSTRUCCIONES SUBITAS S.A. Y FONTANA NICASTRO S.A. por la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO ($a 1.523.288.-) a valores correspondientes al mes de junio de 1984.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 2614 USHUAIA, 31-07-85

VISTO el Expediente B-4237/82 del registro de esta Gobernación, caratulado B.G.H. S.A. (BORIS GARFUNKEL e HIJOS S.A.) sobre solicitud de tierras fiscales en Parque Industrial de Río Grande; y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución M.D.E. N° 261/82 de - fecha 20/09/82 se les asignó la Parcela 8 del Macizo 5A de la Sección D del Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 10.000 m2 según Plano de Mensura T.F. 2-7-77;

Que la firma B.G.H. S.A. (BORIS GARFUNKEL e HIJOS S.A.) ha cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Territorial N° 144/85;

Que el valor fijado originalmente al predio precariamente adjudicado por Resolución M.D.E. Nº 261/82 ha sido de $ 688.344.000.- (Pesos Ley 18.188 SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL) equivalente a $a 68,834,40 (PESOS ARGENTINOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO con CUARENTA centavos) han sido cancelados según consta de fojas 63 a 80 del Expte. del Visto;

Que finalmente, por nota del 2/7/85 la firma B.G.H. S.A. notifica que por Acta de Asamblea Nº 73 del 11/04/85 se ha decidido el cambio de la Razón Social de B.G.H. S.A. a BORIS GARFUNKEL e HIJOS SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA e INDUSTRIAL;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICASE en VENTA a la firma BORIS GARFUNKEL e HIJOS SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA e INDUSTRIAL ajustado a las prescripciones del Decreto Ley 14.577/56 y su Reglamentario 21.915/56 el predio correspondiente a la siguiente nomenclatura : Parcela 8 del Macizo 5A de la Sección D del Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 10.000 m2, al precio de $ 688.344.000 (Pesos Ley 18.188 SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL) equivalentes de $a 68.834,40 (Pesos Argentinos SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO con CUARENTA Centavos) abonados en su oportunidad.

ARTICULO 2º - El dominio del Inmueble de referencia se transmite condicionado a la terminación y ampliación de su planta fabril por parte del titular por intermedio de un crédito del Banco Nacional de Desarrollo, dándose por cumplidas las obligaciones emergentes del Decreto Territorial Nº 144/85, en oportunidad de terminarse las obras civiles y demostrada la iniciación de las actividades productivas.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e instransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

ARTICULO 4º - Comuníquese al interesado, a la DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, DIRECCION GENERAL DE RENTAS, dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido ARCHIVESE.

SCIURANO
Edgardo D. IHIBARNE

DECRETO Nº 2615 USHUAIA, 31-07-85

VISTO el plan económico que ejecuta el Gobierno Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el citado plan tiene como prioritario objetivo contener el proceso inflacionario, para lo cual constituye una premisa básica la racionalización de la estructura administrativa del Estado;

Que para cuadyuvar con la política mencionada, corresponde que la Gobernación del Territorio proceda a la adecuación de su ordenamiento operativo;

Que de tal modo se favorecerá una mayor eficiencia de la acción oficial, optimizando el manejo de los recursos públicos;

Que para concretar la racionalización buscada resulta necesario contar preventivamente con un análisis de la situación actual que permita disponer de un acertado diagnóstico y en base a ello proponga los lineamientos a seguir al respecto.

Que el análisis antedicho, debido a sus características, debe ser confeccionado por una entidad externa a la administración, que esté especializada en la materia y se encuentre capacitada para efectuarlo dentro de un plazo perentorio, de manera que las medidas diseñadas puedan ser llevadas a la práctica con la celeridad que la aplicación integral del plan nacional exige;

Que asimismo la urgencia ya mencionada justifica la contratación directa de los trabajos requeridos;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - Autorizar al Ministerio de - Economía y Hacienda a contratar en forma directa, por razones de urgencia, la realización de un análisis de la estructura administrativa de la Gobernación, que incluya el - diseño de los respectivos manuales de organización y métodos para los distintos niveles.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción IV - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 1 - Sector 1 - Partida Principal 12 - Partida Parcial 1220.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 2616 USHUAIA, 31-07-85

VISTO el Artículo 35 de la Reglamentación del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, aprobado por Decreto Nacional Nº 1797/80 que dispone quiénes son las autoridades - facultadas para aplicar las sanciones previstas en el Art. 30 de la Ley 22.140; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con esta norma legal, el Sr. Director de Personal no está facultado a aplicar sanciones a agentes que no dependan de su dirección y en este caso únicamente hasta apercibimiento;

Que el mencionado Art. 35 de la Reglamentación, en su último párrafo (agregado por D. N.N. Nº 2761/80) autoriza a delegar en funcionarios de jerarquía inferior a las previstas en los puntos 1 y 2 que sean directamente - responsables de organismos que por su ubicación geográfica o por razones de descentralización operativa así lo hicieran conveniente, la facultad de aplicar las sanciones de apercibimiento y suspensión de hasta cinco (5) - días, pudiendo imponer en este último supuesto hasta veinte (20) días como máximo en el lapso de los doce (12) meses inmediatos anteriores;

Que es conveniente delegar en el señor Secretario General y Director de Personal la facultad de aplicar las sanciones previstas en el Art. 31 de la Reglamentación del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública a todo el personal dependiente de la Gobernación que presta servicios en la Casa de Gobierno - pudiendo el señor Director de Personal aplicar hasta la sanción prevista en el inciso b) 8º inasistencia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20, inc. 1, 2 y 4 del Decreto-Ley 2191/57, el suscripto se encuentra facultado para ello;

Por ello

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - Delégase en el señor Secretario General y señor Director de Personal la facultad de aplicar las sanciones disciplinarias previstas en el Artículo 31, inciso a) y b) de la Reglamentación del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, aprobada por Decreto Nacional Nº 1797/80, a todos los agentes dependientes del Ejecutivo Territorial que presten servicios en la Casa de Gobierno, pudiendo el señor Director de Personal aplicar hasta la sanción prevista en el inc. b) 8º inasistencias en los doce (12) meses inmediatos anteriores.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2617 USHUAIA, 31-07-85

VISTO el Expediente A-7718/85 del registro de esta Gobernación mediante el cual la Dirección de Turismo Territorial solicita el pago de horas extraordinarias a favor del - agente cat. 15-POMyS Miguel A. SANCHEZ, afectado al traslado de personal artístico que - participó de la "Fiesta de la Noche más Larga en la ciudad más austral del Mundo; y

CONSIDERANDO:

Que las horas trabajadas corresponden a los días 21, 22 y 23 de junio del corriente año;

Que el pago de las horas trabajadas se encuentran contempladas en lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial (Nº 6/72), correspondiendo su aprobación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR Y APROBAR el pago de horas extraordinarias a favor del agente Cat. 15-POMyS Miguel A. SANCHEZ, afectado al traslado de personal artístico que participó del la Fiesta de la Noche más Larga en la Ciudad más Austral del Mundo, con un total de VEINTIUNA HORAS Y MEDIA (21,30) trabajadas durante el mes de junio del corriente año.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado con cargo a la Jurisdicción IV - Unidad de Organización 10 - Dirección de Turismo, correspondiente - al Ejercicio Presupuestario 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2618 USHUAIA, 31-07-85

VISTO el Expte. A-7677/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la cancelación de las facturas presentadas por la firma CAROLANI FUEGUINA S.A. por un importe de AUSTRALES DOSCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (A 219,81); y

CONSIDERANDO;
Que las facturas de referencia corresponden a la adquisición de prendas por parte de los damnificados en el siniestro del Hotel - Aeropuerto del pasado 20 de julio del corriente año, perteneciendo a las familias Moriconi Subia y Caceres;
Que la DIRECCION DE ACCION SOCIAL cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A ;

ARTICULO 1º - AUTORIZAR y APROBAR el pago a la firma CAROLANI FUEGUINA S.A. por un importe de AUSTRALES DOSCIENTOS DIECINUEVE CON - OCHENTA Y UN CENTAVOS (A 219,81), por la adquisición de prendas por parte de los damnificados en el siniestro del Hotel Aeropuerto del pasado 20 de julio del año en curso.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a; Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicico 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2619 USHUAIA, 31-07-85

VISTO el Expte. A-7640/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se solicita el pago de las facturas presentadas por la firma VICENTE PADIN MOREIRA, por un - importe de AUSTRALES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIECISEIS CENTAVOS (A 247,16); y

CONSIDERANDO;
Que las facturas de mención corresponde a la adquisición de repuestos para el vehículo marca FORD F-100 dominio V5382872, afectado a esta Dirección, siendo necesario contar con el buen estado del mismo ya que presta servicio en el Centro Infantil Integrado de esta ciudad;
Que se cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A ;

ARTICULO 1º - AUTORIZAR y APROBAR el pago de las facturas presentadas por la firma VICENTE PADIN MOREIRA, por un importe de AUSTRALES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIECISEIS CENTAVOS (A 247,16), por la adquisición de repuestos para el vehículo Marca FORD F-100 - dominio V5282872 afectado a esta Dirección.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a; Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2620 USHUAIA, 31-07-85

VISTO el Expte. A-7707/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se solicita la cancelación de las facturas presentadas por "FARMACIA SOCIAL I.S.S.T.", por un importe de AUSTRALES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (A 289,85); y

CONSIDERANDO;
Que la facturación presentada corresponde a la primera quincena del mes de julio del año en curso, por medicamentos provistos a -

carentes de recursos, asistidos en el Hospital Regional Ushuaia;

Que la misma se halla dentro de los términos convenidos entre el Instituto y Acción Social;

Que se cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - AUTORIZAR Y APROBAR el pago de las facturas presentadas por "FARMACIA SOCIAL I.S.S.T.", por un monto total de AUSTRALES - DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (A 289,85), por la provisión de medicamentos a carentes de recursos.
ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2621 USHUAIA, 31-07-85

VISTO Y CONSIDERANDO: que el suscripto debe trasladarse a la Ciudad de Buenos Aires, por razones propias de sus funciones;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - COMUNICAR su traslado a la Capital Federal por razones propias de sus funciones, a partir del día 1° de Agosto.
ARTICULO 2° - Mientras dure su ausencia se desempeñará como Gobernador Interino el señor - Ministro de Gobierno, Dr. JORGE CARLOS ROSSA.
ARTICULO 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será acreditado al ejercicio económico en vigencia.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2622 USHUAIA, 31-07-85

VISTO el expediente administrativo G-5417/81 del registro de esta Gobernación, caratulado "GUERRERO CHAMIA Delia del Tránsito, S/Lote fiscal; AHORA: VELAZQUEZ, Héctor"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de Febrero de 1985, mediante Decreto n° 655, se adjudicó en venta al señor Héctor VELAZQUEZ, L.E. n° 5.404.841, el Lote c-3, Manzana 68 de la ciudad de Río Grande. Nomenclatura Catastral: Sección A; Macizo 41; Parcela 6-a, con una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250,00 m2);

Que mediante Certificado de Inspección Final (Parcial), extendido por la Municipalidad de Río Grande, obrante a fojas 43 del expediente antes citado, se constató que el mismo ha cumplido con todos los requisitos exigidos por las Leyes de Tierras;

Que consecuentemente se hace necesario Declarar Cumplidas las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley n° 14.577/56 y su Reglamentario n° 21.915/56, por el Lote c-3 de la Manzana 68 de la ciudad de Río Grande;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - DECLARAR Cumplidas las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley n° 14.577/56 y su Reglamentario n° 21.915/56, por el - Lote c-3 de la Manzana 68 de la ciudad de Río Grande. Nomenclatura Catastral: Sección A; - Macizo 41; Parcela 6-a, con una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250, 00 m2), a favor del señor Héctor VELAZQUEZ, L.E. n° 5.404.841.
ARTICULO 2° - Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites, se hará entrega del correspondiente - Título de Propiedad.
ARTICULO 3° - Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos de que se tomen los recaudos - pertinentes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2623 USHUAIA, 31-07-85

VISTO el expediente administrativo A-0520/RG/83 del registro de la Delegación Tierras Fiscales en Río Grande, caratulado - ←

"AGUILAR, José, Adjudicación de lote fiscal. Hoy Natale, Nazareno"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de Febrero de 1983, el señor Nazareno NATALE, C.I. n° 47.406 expedida por la Policía Territorial, solicita la adjudicación de un predio fiscal;

Que mediante Resolución n° 71/82 - S.N.F., de fecha 7 de Diciembre de 1984, obrante a fojas 23 y vuelta del expediente de cita, la Superintendencia Nacional de Fronteras autorizó la escrituración de la Parcela 18-b; Macizo 41; Sección A de la ciudad de Río Grande, con una superficie de CIEN METROS CUADRADOS (100 m2), a favor del señor Nazareno NATALE, en su condición de extranjero;

Que el Estado, con el objeto de fomentar la radicación definitiva de ciudadanos, promueve la posibilidad de que el administrado adquiera a un precio razonable el predio que se le adjudica;

Que a su vez es necesario que esta medida garantice al Estado el recupero equitativo de la inversión realizada, de modo de poder asegurar las condiciones económicas como para proseguir con su política de entrega de tierras aptas para la construcción de la vivienda;

Que habiendo cumplido el señor Nazareno NATALE, con los requisitos exigidos en el Artículo 20 del Decreto n° 3.262/84, la Comisión Asesora de Preadjudicación con fecha 21 de Marzo de 1985, ha aconsejado favorablemente la adjudicación de la Parcela 18-b; Macizo 41; Sección A de la ciudad de Río Grande;

Que el señor Nazareno NATALE, deberá dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Decreto n° 3.262/84;

Que el adjudicatario podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto n° 1333/85, de fecha 26 de Abril de 1985.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - ADJUDICAR en venta al señor Nazareno NATALE, C.I. n° 47.406 expedida por la Policía Territorial, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley n° 14.577/56 y su Reglamentario n° 21.915/56 y del Decreto n° 3.262/84, la Parcela 18-b; Macizo 41; Sección A de la ciudad de Río Grande, con una superficie de CIEN METROS CUADRADOS (100 m2), al precio de australes SEISCIENTOS CUATRO CON NUEVE centavos de australes (A 604,09.=), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2°- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Río Grande, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 3°- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2624 USHUAIA, 31-07-85

VISTO el Expediente D-7762/85 del registro de esta Gobernación, por el cual el Agente Categoría 23 P.A.y T. señor Guillermo Hugo de LIZARRALDE, solicita le sea aceptada la renuncia al cargo que ocupa en la Dirección de Coordinación de Gobierno de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado se venía desempeñando en calidad de temporaria hasta el día 30-09-85 autorizado por Decreto n° 2119/85;

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57 Art. 20, Inc. 12°);

carentes de recursos, asistidos en el Hospital Regional Ushuaia;

Que la misma se halla dentro de los términos convenidos entre el Instituto y Acción Social;

Que se cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - AUTORIZAR Y APROBAR el pago de las facturas presentadas por "FARMACIA SOCIAL I.S.S.T.", por un monto total de AUSTRALES - DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (A 289,85), por la provisión de medicamentos a carentes de recursos.
ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2621 USHUAIA, 31-07-85

VISTO Y CONSIDERANDO: que el suscripto debe trasladarse a la Ciudad de Buenos Aires, por razones propias de sus funciones;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - COMUNICAR su traslado a la Capital Federal por razones propias de sus funciones, a partir del día 1° de Agosto.
ARTICULO 2° - Mientras dure su ausencia se desempeñará como Gobernador Interino el señor - Ministro de Gobierno, Dr. JORGE CARLOS ROSSA.
ARTICULO 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será acreditado al ejercicio económico en vigencia.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2622 USHUAIA, 31-07-85

VISTO el expediente administrativo G-5417/81 del registro de esta Gobernación, caratulado "GUERRERO CHAMIA Delia del Tránsito, S/Lote fiscal; AHORA: VELAZQUEZ, Héctor"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de Febrero de 1985, mediante Decreto n° 655, se adjudicó en venta al señor Héctor VELAZQUEZ, L.E. n° 5.404.841, el Lote c-3, Manzana 68 de la ciudad de Río Grande. Nomenclatura Catastral: Sección A; Macizo 41; Parcela 6-a, con una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250,00 m2);

Que mediante Certificado de Inspección Final (Parcial), extendido por la Municipalidad de Río Grande, obrante a fojas 43 del expediente antes citado, se constató que el mismo ha cumplido con todos los requisitos exigidos por las Leyes de Tierras;

Que consecuentemente se hace necesario Declarar Cumplidas las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley n° 14.577/56 y su Reglamentario n° 21.915/56, por el Lote c-3 de la Manzana 68 de la ciudad de Río Grande;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - DECLARAR Cumplidas las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley n° 14.577/56 y su Reglamentario n° 21.915/56, por el - Lote c-3 de la Manzana 68 de la ciudad de Río Grande. Nomenclatura Catastral: Sección A; - Macizo 41; Parcela 6-a, con una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250, 00 m2), a favor del señor Héctor VELAZQUEZ, L.E. n° 5.404.841.
ARTICULO 2° - Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites, se hará entrega del correspondiente - Título de Propiedad.
ARTICULO 3° - Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos de que se tomen los recaudos - pertinentes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2623 USHUAIA, 31-07-85

VISTO el expediente administrativo A-0520/RG/83 del registro de la Delegación Tierras Fiscales en Río Grande, caratulado - <

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DASE de baja en planta temporaria a pedido del Agente Categoría 23 P.A.y T. señor Guillermo Hugo de LIZARRALDE, a partir del día veinticinco (25) de julio de - - 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2625 USHUAIA, 31-07-85

VISTO Y CONSIDERANDO: que mediante Expediente F-7537/85 del registro de esta Gobernación, por el cual el Agente Categoría 20 - P.A.y T. señor Héctor Hugo FERNANDEZ, solicita le sea aceptada la renuncia al cargo que ocupa en la Dirección de Defensa Civil, a - partir del día 22 de julio del año en curso.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ACEPTASE la renuncia presentada por el Agente Categoría 20 P.A.y T. señor Héctor Hugo FERNANDEZ, a partir del día veintidos (22) de julio de 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2626 USHUAIA, 31-07-85

VISTO el Expediente E-7640/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la reubicación de la señorita Alicia Hebe VILADOMS, como Agente Categoría 24 P.A.y T., para desempeñarse como Directora de Cultura ; y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto nº 1120/85, se designó en Planta Temporaria como Agente Categoría 21 P.A.y T., a la mencionada, por el - lapso 1º/4 al 30/9/85;

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57. Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - REUBICASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA TEMPORARIA, en Categoría 24 P.A.y T. a la señorita Alicia Hebe VILADOMS, para desempeñarse como Directora de Cultura, por el lapso - comprendido entre los días veintitres (23) - de julio y treinta (30) de septiembre de - 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 2 - Dirección de - Cultura.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2627 USHUAIA, 31-07-85

VISTO el Expediente G-6767/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la Designación en Planta Temporaria de la señora Nilda Susana Beatríz TEGLIA, para desempeñarse como Administrativa en el Gabinete Psicopedagógico de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57. Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º DESIGNASE "Ad-Referendum de la - aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA - TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.A.y T. a - la señora Nilda Susana Beatríz TEGLIA, L.E. Nº 6.392.976, por el lapso comprendido entre los días diecisiete (17) de junio y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de -

Educación, con cargo a la Categoría 13 P.A.y T. de Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2628 USHUAIA, 31-07-85

VISTO el Expediente E-6750/85 del Registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la Designación en Planta Temporaria del señor Santiago Pedro Mario BRIE, para desempeñarse como preceptor en la Escuela Nacional de Comercio de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA - TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.A.y T. señor Santiago Pedro Mario BRIE, Clase 1959, D. N.I. Nº 13.295.622, por el lapso comprendido entre los días veintiseis (26) de marzo y - treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de - Educación, con cargo a la Categoría 13 P.A.y T. de Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2629 USHUAIA, 31-07-85

VISTO el Expediente E-6747/85 del registro de esta Gobernación , por el cual se solicita la Designación en Planta Temporaria de la señora Graciela del Lujan MORANDO, para desempeñarse en la Secretaría de Educación y Cultura; y

CONSIDERANDO:
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 20 P.A.y T. a la señora Graciela del Lujan MORANDO D.N.I. Nº 13.013.197, por el lapso comprendido entre los días veintiocho (28) de junio y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de - Educación, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2630 USHUAIA, 31-07-85

VISTO el Expediente S-7815/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la Designación en Planta Temporaria del señor Eduardo Alberto MERODIO, para desempeñarse como administrativo en Casa Tierra del Fuego; y

CONSIDERANDO:
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.A.y T. al señor Eduardo Alberto MERODIO, Clase 1962, D.N.I. Nº 16.121.425, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de agosto y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumpli-

miento del presente será imputado en JURISDICCION VI - Secretaría General - UNIDAD DE ORGANIZACION 9 - Dirección de Turismo, con cargo a la Categoría 14 P.A.y T. de Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2631 USHUAIA, 31-07-85

VISTO el Expediente P-7183/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la Designación en Planta Temporaria de la señora Susana Gladys MAZZOCCA, para desempeñarse como Agente Auxiliar del Programa Alimentario Nacional en la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20°, Inc. 12°);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 19 P.A.y T. a la señora Susana Gladys MAZZOCCA, D.N.I. N° 11.642.284, - por el lapso comprendido entre los días primero (1°) de julio y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 5 - Dirección de Acción Social, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2632 USHUAIA, 31-07-85

VISTO el Expediente E-6322/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita se reubique en Categoría 21 P.A.y T. a la señora Rosana PERROTTI, a partir del día 1° de mayo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n° 1475/85 se designa a la mencionada agente en Planta Temporaria hasta el día 30/9/85;

Que se hace necesario dejar sin efecto dicho intrumento legal;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - DEJASE sin efecto el Decreto n° 1475/85, a partir del día primero (1°) de - mayo de 1985, por el cual se designa en carácter Temporario a la señora Rosana PERROTTI.
ARTICULO 2° - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 21 P.A.y T. a la señora Rosana PERROTTI, D.N.I. N° 12.917.302, por el lapso comprendido entre los días primero (1°) de mayo y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2633 USHUAIA, 31-07-85

VISTO el expediente E-5354/85, del registro de esta Gobernación, donde se realizó la apertura de la Licitación Pública N° 32/85, - referente a la locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Consejo Territorial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha y hora de apertura no se recibió oferta alguna;

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 25°;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - DECLARSE desierta la Licitación Pública N° 32/85, referente a la locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Consejo Territorial de Educación.
ARTICULO 2° - AUTORIZASE al Departamento Con-

trataciones y Suministros a efectuar la contratación en forma directa.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 2634 USHUAIA, 31-07-85

VISTO el Expte. A-7686/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el pago de la factura presentada por la firma IM-CO-FUE de BRONZOVICH Hnos. S.R.L., por un monto de AUSTRALES TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (A 331,52) y

CONSIDERANDO:

Que la factura de referencia obedece a la adquisición de repuestos para el vehículo marca FORD triple cabina afectado a la DIRECCION DE ACCION SOCIAL, imprescindible para el traslado de niños carentes de recursos que asisten a distintas Instituciones;

Que se cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR Y APROBAR el gasto de la factura presentada por la firma IM-CO-FUE de BRONZOVICH Hnos. S.R.L., por un monto de - AUSTRALES TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (A 331,52), por la adquisición de repuestos para el vehículo marca FORD triple cabina afectado a la DIRECCION DE ACCION SOCIAL.-
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2635 USHUAIA, 31-07-85

VISTO el Expediente C-7715/85 del registro de esta Gobernación por el cual se tramita la cancelación de la Factura Nº 09061, presentada por FOTO OPTICA EDUARDO'S por la suma de AUSTRALES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (A 245,60.-), en concepto de fotografías registradas durante la visita a nuestra ciudad del Sr. Intendente de la XIIa. Región "Magallanes y Antártica Chilena; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las partidas específicas del Ejercicio Presupuestario 1985;

Que la Erogación de referencia se encuentra dentro de lo establecido en la Ley Territorial Nº 6, correspondiendo su aprobación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR Y APROBAR el gasto de la factura presentada por FOTO OPTICA EDUARDO'S por la suma de AUSTRALES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (A 245,60.-), en concepto de fotografías registradas durante la visita a nuestra ciudad del Sr. Intendente de la XIIa. Región "Magallanes y Antártica - Chilena".
ARTICULO 2º - Autorizar a liquidar y pagar el importe mencionado.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2636 USHUAIA, 31-07-85

VISTO el Expediente C-7714/85 del registro de esta Gobernación por el que se tramita la cancelación de la factura Nº 3082, presentada por el Hotel Canal Beagle por la suma de AUSTRALES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON - SESENTA CENTAVOS (A 244,60.-) en concepto de alojamiento brindado a los señores Funcionarios que acompañaron al Sr. Intendente de la XIIa. Región "Magallanes y Antártica Chilena" en su visita a la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las partidas específicas del Ejercicio Presupuestario 1985;

Que la erogación de referencia se encuentra dentro de lo establecido en la Ley Territorial Nº 6, correspondiendo su aprobación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR Y APROBAR el gasto de la factura presentada por el Hotel Canal Beagle por la suma de AUSTRALES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS, (A 244,60.-), en concepto de alojamiento brindado a los señores Funcionarios que acompañaron al Sr. Intendente de la XIIa. Región "Magallanes y Antártica Chilena" en su visita a la ciudad de Ushuaia.
ARTICULO 2º - Autorizar a liquidar y pagar el importe mencionado.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2637 USHUAIA, 31-07-85

VISTO la invitación efectuada por el señor Intendente de la XII Región "Magallanes y Antártica Chilena", a efectos de participar de la FERIA INDUSTRIAL Y ARTESANAL DE MAGALLANES, a realizarse en la ciudad de Punta Arenas (República de Chile); y

CONSIDERANDO:
Que es conveniente la asistencia de un representante del Gobierno del Territorio;
Que el señor Director de Asuntos Institucionales Dn. Atilio Enrique MARCHINI, participó de las reuniones llavadas a cabo durante la visita a nuestra ciudad del señor Intendente de la XII Región Magallanes y Antártica Chilena;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - COMISIONASE al señor Director de Asuntos Institucionales Dn. Atilio Enrique MARCHINI, a efectos de asistir a la Feria Industrial y Artesanal de Magallanes, a realizarse en la ciudad de Punta Arenas (República de Chile).
ARTICULO 2º - RECONOCER Y APROBAR los gastos efectuados por el señor Atilio Enrique MARCHINI, durante su permanencia en la ciudad de Punta Arenas (Rep. Chile).
ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado al ejercicio económico financiero en vigencia.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2638 USHUAIA, 31-07-85

VISTO el expediente S-7422/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se solicita se incluya a la Agente categoría 15 P.A.y T. Carmen BREY, en el pago de Suplemento por "Falla de Caja", de acuerdo a lo estipulado por el S. Decreto nº 843 de fecha 31 de Marzo de 1977, en reemplazo de la Agente - Categoría 14 P.A.y T. Mabel BATALLA; y

CONSIDERANDO:
Que es aconsejable la nominación de dos agentes responsables, en el manejo de los referidos fondos;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - INCLUYASE en los beneficios otorgados por el Superior Decreto nº 843/77, en su Artículo 4º- SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA", a la Agente categoría 15 P.A.y T. CARMEN BREY, en razón de que sus tareas incluirán manejo de fondos del Hospital Regional Ushuaia
ARTICULO 2º - DESAFECTESE de lo baneficios otorgados por Decreto nº 2490/84, a la Agente categoría 14 P.A.y T. MABEL BATALLA.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2639 USHUAIA, 31-07-85

VISTO el Expediente A-7688/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se solicita un subsidio a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA ESPECIAL DE RIO GRANDE "CASITA DE LUZ"; y

CONSIDERANDO:
Que dicho subsidio será destinado a la alimentación de CINCUENTA Y CINCO (55) menores que concurren al Comedor de la Asociación aludida y cubrirá el período comprendido entre los meses de Agosto y Noviembre del año en curso.
Que la DIRECCION DE ACCION SOCIAL cuenta con partida habilitada al efecto.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - OTORGAR un subsidio a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA ESPECIAL DE RIO GRANDE "CASITA DE LUZ", por la suma de AUSTRALES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (A 1.528,47), a efectos de que la misma sea destinada a la alimentación de CINCUENTA Y CINCO - (55) monores que concurren al Comedor de la Escuela aludida, cubiendo el período comprendido entre los meses de Agosto y Noviembre del año en curso.
ARTICULO 2º - Dicha suma se otorga con cargo a oportuna rendición de cuentas documentadas ante AUDITORIA GENERAL.
ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2640 USHUAIA, 31-07-85

VISTO el Expte. O-7513/85 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita una transferencia a la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo informado por la mencionada Dirección en su Nota Nº 219/85, obrante a fs. 1 del presente Expte., solicita a través de su Resolución D.T.O.S.S. Nº 15/85, se transfiera la suma de Australes QUINCE MIL TREINTA Y OCHO (A 15,038), a efectos de afrontar los gastos por la provisión de materiales para el mantenimiento de Redes de Agua en la ciudad de Ushuaia,
Que se cuenta con partida presupuestaria para encarar el gasto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - TRANSFIERASE a la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios la suma de Australes QUINCE MIL TREINTA Y OCHO (A 15.038.-), para afrontar los gastos por la provisión de materiales para el mantenimiento de Redes de Agua en la Ciudad de Ushuaia.
ARTICULO 2º - El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1985 - Partida "TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES", en un todo de acuerdo al detalle de fs. 1 y 3 del citado Expte.
ARTICULO 3º - Autorizase a la Secretaria de Hacienda y Finanzas a proporcionar la entrega de los Fondos a la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios, debiendo esta rendirle cuenta documentada de los gastos.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2641 USHUAIA, 31-07-85

VISTO que en el presupuesto para el año 1985 la Secretaría de Educación y Cultura - prevé presentaciones de carácter cultural; y

CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Cultura de la Nación con apoyo de la Empresa Y.C.F. ofrece la presentación del Quinteto Cumbres;
Que por previo acuerdo, se comprometen a afrontar los gastos emergentes de dicha - presentación, quedando a cargo de la Secretaria de Educación y cultura del Territorio, los correspondientes a pasajes por los tramos Río Gallegos-Ushuaia-Río Grande-Río Gallegos, alojamiento y comidas;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - Acéptase la presentación del Quinteto Cumbres en el mes de setiembre de 1985, en las ciudades de Ushuaia y Río Grande.
ARTICULO 2º - Autorízase la extensión de orden oficial de pasaje vía aérea por los tramos Río Gallegos-Ushuaia-Río Grande-Río Gallegos a nombre de los señores Ricardo OCHOA D.N.I. Nº 7.639.849 -Carlos BENGOLEA -C.I. Fed. 9.205.475 -Carlos FLORES -D.N.I. Nº 8.667.396 - Omar BRANDAN -C.I. Nº Fed. 5.614.290 - Luis María BRAGATO -C.I. Fed. 3.839.

396; orden de carga por 30 (treinta) kg. en cada uno de los tramos, y pagar el alojamiento y comidas mientras dure su permanencia en las ciudades de Ushuaia y Río Grande para los fines previstos.

ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas presupuestarias de la Jurisdicción VII - Unidad de Organización 2 -Dirección de Cultura - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2642 USHUAIA, 31-07-85

VISTO la convocatoria al Congreso Pedagogico Nacional, formulada mediante Ley Nº - 23.114; y

CONSIDERANDO;

Que es objetivo de dicho Congreso el - brindar las bases conceptuales para un proyecto integral de educación, democrático y participativo;

Que la mencionada Ley propone la más amplia participación de todos los sectores de la comunidad;

Que en su artículo 4º establece que las provincias, la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires y el Territorio de Tierra del - Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, tendrán a su cargo la organización, en sus - respectivas jurisdicciones educativas, de las actividades correspondientes el Congreso Pedagógico;

Que a fin de dar cumplimiento a la citada norma legal, es menester constituir una - Comisión Organizadora Territorial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A ;

ARTICULO 1º - Constitúyese en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur una Comisión Organizadora de las actividades del Congreso pedagógico Nacional.

ARTICULO 2º - La Comisión Organizadora Territorial será presidida por la Secretaría de - Educación y Cultura e integrada por el señor Presidente del Consejo Territorial de Educación y los vocales de dicho Consejo.

ARTICULO 3º - Se invita a la Honorable Legislatura Territorial a designar tres (3) representantes, uno (1) de cada agrupación partidaria, para integrar esta Comisión Organizadora Territorial.

ARTICULO 4º - Se invita a las agrupaciones docentes del Territorio a designar, cada una, un representante con el mismo fin.

ARTICULO 5º - Se invita a las Delegaciones de la Universidad Tecnológica Nacional y de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco" en Tierra del Fuego a designar un representante cada una, para esta Comisión Organizadora.

ARTICULO 6º - La Comisión Organizadora Territorial coordinará sus acciones con la Comisión Organizadora del Congreso Pedagógico Nacional, adecuándolas a la realidad del Territorio, cuando fuere necesario.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2643 USHUAIA, 31-07-85

VISTO los Decretos Nº 1910/85 y 2248/85; y

CONSIDERANDO;

Que en los mismos, se establecen las fechas de vencimientos para la regularización de las deudas vencidas e impagas que mantienen distintas Agencias de Publicidad en los - Canales de TV dependientes de la Gobernación del Territorio.

Que habiendo finalizado el plazo de prorroga establecido en el Decreto nº 2248/85, - algunas Agencias han solicitado un nuevo plazo a fin de acogerse al beneficio otorgado - por Decreto Nº 1910/85.

Que a fin de obtener definitivamente sus regularizaciones, se hace necesario conceder una última fecha de vencimiento.

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A ;

ARTICULO 1º- PRORROGAR hasta el 31 de JULIO de 1985, la fecha de vencimiento para que las Agencias de Publicidad regularicen definitivamente las deudas que mantienen, por servicios publicitarios, con lo Canales de TV dependientes de la Gobernación del Territorio.

SCIURANO
Jorge.C.. ROSSA

DECRETO N° 2644 USHUAIA, 31-07-85

VISTO Y CONSIDERANDO; que es necesario designar al Escribano General de Gobierno - del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en concordancia con lo establecido por la Ley - Territorial n° 218, promulgada mediante decreto de este Gobierno n° 847 del 3 de abril de 1984;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- DESIGNASE Escribano General del Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al doctor D. JUAN ALBERTO GARGBY, D. N.I. 5.584.416, a partir del día 1° de agosto de 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2645 USHUAIA, 31-07-85

VISTO el Expediente E-6752/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la designación en Planta Temporaria del señor José Luis BOCCHERO, para desempeñarse en la Secretaría de Educación y Cultura, y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20°), Inc. 12°).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA - TEMPORARIA, Agente Categoría 15 P.A.yT. al - señor José Luis BOCCHERO, D.N.I. N° 13.151. 113, por el lapso comprendido entre los días veintiocho (28) de junio y treinta (30) de - septiembre de 1985.
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2646 USHUAIA, 31-07-85

VISTO el Expediente E-6756/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la designación en Planta Temporaria de la señora Noemí Justa CAROL, para desempeñarse en la Secretaría de Educación y Cultura, y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - 2191/57, Art. 20°, Inc. 12°).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- DESIGNASE "Ad-Referendum de la - Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA - TEMPORARIA, Agente Categoría 15 P.A.yT. a la señora Noemi Justa CAROL, D.N.I. N° 12.732. 595, por el lapso comprendido entre los días veintiocho (28) de junio y treinta (30) de - septiembre de 1985.
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2647 USHUAIA, 31-07-85

VISTO el Expediente E-7231/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la designación en planta temporaria del señor Juan Antonio MUÑOZ, para desempeñarse como portero en la Escuela n° 2 de la ciudad de Río Grande, y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo

a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20°, Inc. 12°).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA - TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.O.M.yS. al señor Juan Antonio MUÑOZ, Clase 1957, D.N.I. N° 13.144.557 , por el lapso comprendido entre los días veintiuno (21) de junio y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2648 USHUAIA, 01-08-85

VISTO Y CONSIDERANDO: que el señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda debe trasladarse a la Provincia de Salta a efectos de participar de la Asamblea Plenaria y Ordinaria de CIMOP;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- COMISIONASE al señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq° D. HECTOR A. DOMINGUEZ, para que se traslade a la Provincia de Salta, a partir del 7 del corriente mes y por el término aproximado de cinco (5) días.
ARTICULO 2°- AUTORIZAR la extensión de las ordenes de pasaje respectivas, tramos USHUAIA-BUENOS AIRES-SALTA-BUENOS AIRES-USHUAIA
ARTICULO 3°- Mientras dure su ausencia quedará a cargo de dicha cartera el señor Ministro de Gobierno.
ARTICULO 4°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado al ejercicio económico en vigencia.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2650 USHUAIA, 02-08-85

VISTO la necesidad de hallar una solución respecto de los sueldos liquidados a los docentes que prestan servicios en el Colegio Don Bosco de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que dichos salarios son percibidos recién en la segunda quincena de cada mes, ocasionando los subsiguientes detrimentos en el poder adquisitivo de los mismos.

Que las partidas de dinero para el pago de los referenciados salarios son acreditados en el Banco de la Nación Argentina.

Que el Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur ha aceptado hacerse cargo del pago anticipado de los mencionados salarios, ante el compromiso del Banco de la Nación Argentina de transferir las partidas correspondientes a ellos.

Que el tiempo transcurrido entre ambas operaciones genera un costo financiero que es conveniente sea cubierto.

Que a tal efecto y guiado por el único interés de paliar la situación de los docentes, el Gobierno Territorial acudirá en más a subvencionar ese costo financiero,

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- AUTORIZASE el pago que por costo finciero le corresponda al Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el tiempo que transcurra entre la transferencia que éste efectúe al Colegio Don Bosco de la ciudad de Río Grande para el pago de los salarios de los docentes, y el efectivo recupero de tal partida a la que se halla obligado en Banco de la Nación Argentina.
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas correspondientes del Ejercicio en vigencia.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 2651 USHUAIA, 02-08-85

VISTO el Expediente A-7905/85 del registro de esta Gobernación, en el cual obra Informe Social confeccionado por el Departamento de Promoción Comunitaria, dependiente de la DIRECCION DE ACCION SOCIAL, perteneciente al señor Juan NAHUELQUIN ANDRADE (DNI. N° 10.342.959), y

CONSIDERANDO:

Que dicho Informe expresa la necesidad de otorgarle al nombrado un subsidio destinado a abonar una deuda de autónomos para poder iniciar su trámite de jubilación.

Que el subsidio aludido será reintegrado por el señor Nahuelquin una vez perciba su jubilación.

Que la DIRECCION DE ACCION SOCIAL cuenta con partida habilitada al efecto.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- OTORGAR con carácter de subsidio reintegrable, al señor Juan NAHUELQUIN ANDRADE (D.N.I. N° 10.342.959), domiciliado en Colón N° 748 USHUAIA, la suma de AUSTRALES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (A 347,oo), destinada a abonar una deuda de autónomos para poder iniciar su trámite de jubilación.
ARTICULO 2°- Establecer para el reintegro del subsidio, un plazo de DIEZ (10) meses contados a partir del momento en que el señor NAHUELQUIN ANDRADE perciba su jubilación siendo los montos de devolución DIEZ (10) cuotas iguales y consecutivas de AUSTRALES TREINTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (A 34,70).
ARTICULO 3°- Las cuotas citadas en el Artículo 2° del presente deberán ser abonadas por el titular mediante Depósito en el Banco Territorial a la Cuenta N° 1-71-9 "Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", del 1° al 10 de cada mes, debiendo acreditar el pago en la DIRECCION DE ACCION SOCIAL, dentro de igual plazo, mediante presentación de copia de la Boleta de Depósito correspondiente.
ARTICULO 4°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 2652 USHUAIA,02-08-85

VISTO: el expediente N° T-9643/84, del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la cancelación de factura a favor de la firma AEROLINEAS ARGENTINAS, por la suma de Pesos Argentinos DIEZ MIL VEINTIOCHO($a 10.028), equivalente a la suma de AUSTRALES DIEZ CON DOS CENTAVOS (A 10.02), en concepto de transporte de repuestos, destinados a la Dirección de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que la factura mencionada corresponde a un gasto efectuado en el ejercicio 1984, debiéndose reconocer de Legítimo Abono, dado que el gasto ha caído en ejercicio vencido y no ha sido incluído en listado de residuos pasivos.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- RECONOCER de Legítimo Abono la suma de Pesos Argentinos DIEZ MIL VEINTIOCHO ($a 10.028), equivalente a la suma de AUSTRALES DIEZ CON DOS CENTAVOS (A 10,02), a favor de la firma AEROLINEAS ARGENTINAS, en concepto de transporte de repuestos, destinados a la Dirección de Turismo.
ARTICULO 2°- REINTEGRESE al FONDO PERMANENTE DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, el importe mencionado precedentemente.
ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente ha sido imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 2653 USHUAIA,05-08-85

VISTO Y CONSIDERANDO: que en el día de la fecha el suscripto regresó al Territorio.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- A partir de la fecha el suscrip-

to reasume sus funciones.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2654 USHUAIA, 05-08-85

VISTO el expediente administrativo N° L. 1099/1985, del registro de esta Gobernación, caratulado LEVIN Augusto Eduardo", S/lote fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de Junio de 1985, mediante Decreto N° 1994, se adjudicó en venta al señor Eduardo Augusto LEVIN, D.N.I. N° 14.653.102, la Parcela 9, Macizo 24, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS (351,00 m2);

Que la Dirección General de Catastro ha procedido a efectuar una nueva valuación considerando los coeficientes topográficos;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- MODIFICASE en el artículo 1° del Decreto N° 1994 de fecha 11 de Junio de 1985 el valor del predio, siendo el actual de MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO AUSTRALES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 1.155,84).

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2655 USHUAIA, 05-08-85

VISTO el expediente administrativo M-1262/U/84 del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "MONTINI Alejandro Enrique S/Lote Fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de Junio de 1985, mediante Decreto nº 2007, se adjudicó en venta al señor Alejandro Enrique MONTINI, D.N.I. nº 12.669.150, la Parcela 14, Macizo 13, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS UN METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (401,65 m2);

Que la Dirección General de Catastro ha procedido a efectuar una nueva valuación considerando los coeficientes topográficos;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto nº 2007, de fecha 11 de Junio de 1985, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ADJUDICAR en venta al señor Alejandro Enrique MONTINI, D.N.I. nº 12.669.150, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84; la Parcela 14, Macizo 13, Sección L de la ciudad de Ushuaia con una superficie de CUATROCIENTOS UN METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (401,65 m2), al precio de AUSTRALES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHO CENTAVOS (A 1.228,08), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2656 USHUAIA, 05-08-85

VISTO el Expte. A-7798/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el pago de las Facturas presentadas por el HOSPITAL ITALIANO por la suma de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE ($a 259.449.-), y

CONSIDERANDO:

Que las facturas de mención obedecen a Prestaciones Médicas brindadas por profesionales del mencionado nosocomio a pacientes carentes de recursos, derivados a CAPITAL FEDERAL.

Que la DIRECCIÓN DE ACCION SOCIAL cuenta con partida habilitada al efecto.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el gasto en Australes el equivalente en PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE ($a 259.449.-), conforme a la tabla de conversión anexa al Decreto Nº 1096/85, - de las facturas presentadas por el HOSPITAL ITALIANO, en concepto de Prestaciones Médicas brindadas a profesionales del mencionado nosocomio a pacientes carentes de recursos derivados a CAPITAL FEDERAL, durante el mes de Junio del año en curso.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2657 USHUAIA,05-08-85

VISTO el Expediente A-7607/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el pago de horas extraordinarias - - efectuadas por la Agente Categoría PAyT 16 - Carmen CRUZ, y;

CONSIDERANDO:

Que el horario extraordinarios fue autorizado en ocasión de ser necesario la cobertura total del Pequeño Hogar de RIO GRANDE.

Que las causales por la cual la mencionada Agente efectúo dicho horario, esta comprendido dentro del Decreto Nº 2092/85.

Que la DIRECCION DE ACCION SOCIAL cuenta con partida habilitada al efecto.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR el pago de horas extraordinarias efectuadas por la Agente Categoría PAyT-16 Carmen CRUZ durante el mes de Junio del año en curso, en el Pequeño Hogar de RIO GRANDE, realizando un total de CIENTO DIECISIES (116) Horas.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2658 USHUAIA, 05-08-85

VISTO el Expediente T-7738/85 del registro de esta Gobernación mediante el cual la Dirección de Turismo Territorial tramita el - pago de horas extraordinarias a favor de su personal durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que las horas trabajadas corresponden a guardias de información turística, venta de boletos y atención al público en oficinas de informes y en el Centro de Deportes Invernales Glaciar Martial;

Que la realización de las mismas han sido autorizadas en su oportunidad a través del Ministerio de Economía y Hacienda;

Que existen partidas habilitadas a tales efectos, encuadrándose lo expuesto en lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial (Nº 6/72), correspondiendo su aprobación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR Y APROBAR el pago de horas extraordinarias a favor del personal - de la Dirección de Turismo Territorial, de - acuerdo al siguiente detalle: agente categoría 10-P.P.AyT. María Celia BAIZAN con CUARENTA Y CUATRO (44) horas durante el mes de abril; agente categoría 15-P.O.M.yS. Dagoberto CARDENAS con CINCUENTA Y SEIS (56) horas durante el mes de mayo y SETENTA (70) horas durante el mes de junio; agente categoría 10 P.O.M.yS. Armando HENRIQUEZ con CUARENTA Y - DOS (42) horas durante el mes de mayo y SETENTA (70) horas durante el mes de junio, y agente categoría 10-PO.M.yS. Luis María YARUSSI con SETENTA (70) horas durante el mes - de junio de 1985, correspondiendo a guardias de información turística y servicio de venta

de boletos y atención al público en la aerosilla del Centro de Deportes Invernales Glaciar Martial.
ARTICULO 2º- Autorizar a liquidar y pagar el importe correspondiente, debiendo imputarse el gasto con cargo a la Jurisdicción IV - Secretaría General - Unidad de Organización 10 Dirección de Turismo, correspondiente al Ejercicio Presupuestario 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2659 USHUAIA, 05-08-85

VISTO el Expte. O-7645/85, del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la contratación del señor FERNANDEZ Rodolfo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe producido por el Ministerio de Obras Servicios Públicos y Vivienda, es necesario contratar al mencionado agente a fin de desempeñar tareas para la Dirección de Arquitectura del Ministerio;
Que se propicia dicha contratación por un período de TRES (3) meses a partir del 1º de Julio del corriente año;
Que se cuenta con la imputación preventiva para encarar el gasto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el contrato celebrado entre el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, y el señor FERNANDEZ Rodolfo, de fecha 30 de Julio del corriente año, quien desarrollará tareas para la Dirección de Arquitectura de este Ministerio, por un período de TRES (3) meses, a partir del 1º de Julio del corriente año.
ARTICULO 2º- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio - 1985 - Partida "MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS" en un todo de acuerdo al detalle dado - por el Area Contable.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2660 USHUAIA, 05-08-85

VISTO el expediente C-6352/85 del registro de esta Gobernación mediante el cual se - tramita cancelación de factura de Mayores Costos, por la suma de AUSTRALES SEIS MIL OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (A 6.086,91.-), a favor de la firma INDECAL CALZADOS S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Letrada, corresponde su cancelación;
Que la presente prestación de encuadra dentro de lo previsto en la Ley 21.391.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APROBAR el gasto de AUSTRALES - SEIS MIL OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (A 6.086,91.-) a favor de INDECAL CALZADOS S.R.L., en concepto de cancelación de factura de Mayores Costos.
ARTICULO 2º- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2661 USHUAIA, 05-08-85

VISTO el Expte. O-7649/85 del Registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita la contratación de la Sra. Claudia Mónica ITALIANI; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe producido por el Ministerio de Obras, Servicios Públicos - y Vivienda, es necesario contratar a la mencionada Agente a fin de desempeñar tareas en la preparación de la documentación de obra - para este Ministerio en la Dirección de Arquitectura;
Que se propicia dicha contratación por un período de DOS (2) meses a partir del 1º - de Julio del corriente año;
Que se cuenta con la imputación preventiva para encarar el gasto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º- APRUEBASE el contrato celebrado entre el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda y la Sra. Claudia Mónica ITALIANI, celebrado el 30 de julio del año en curso, quien desarrollará tareas a fin de preparar documentación de obra en la Dirección de Arquitectura de este Ministerio, por un período de DOS (2) meses, a partir del día 1º de julio del año en curso.
ARTICULO 2º- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1985 Partida "MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS" - en un todo de acuerdo al detalle dado por la Dirección de Administración-Departamento Presupuesto, a Fs. 2 del citado expte.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2662 USHUAIA, 05-08-85

VISTO el Expte. B-7647/85 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la contratación del señor Bruno Varga, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe producido por el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, es necesario contratar al mencionado agente a fin de que desempeñe tareas de - calculista y Laboratorista para el Ministerio precitado;
Que se propicia dicha contratación por un período de DOS (2) meses a partir del 1º de Julio del corriente Año;
Que se cuenta con la imputación preventiva para encarar el gasto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el contrato celebrado entre el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda y el señor Bruno VERGA, de fecha 30 de Julio del corriente año, quien desarrollará tareas como calculista y laboratorista por este Ministerio, por un período de Dos (2) meses, a partir del 1º de julio del corriente año.
ARTICULO 2º- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1985 - Partida "MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS" en un todo de acuerdo al detalle dado por la Dirección de Administración a fs. 3 del citado expte.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2663 USHUAIA, 05-08-85

VISTO el Expte. O-7650/85 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona la contratación del señor Rubén CINCUNEGUI; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe producido por el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, es necesario contratar al mencionado agente a fin de que realice tareas como ingeniero para este Ministerio;
Que se propicia dicha contratación por un período de DOS (2) meses a partir del 1º de Julio del año en curso;
Que se cuenta con la imputación preventiva para encarar el gasto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el contrato celebrado entre el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda y el señor Rubén CINCUNEGUI, de fecha 29 de julio del corriente año, quien desarrollará tareas de Ingeniero para este - Ministerio, por un período de DOS (2) meses a partir del 1º de julio del corriente año.
ARTICULO 2º- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1985- Partida "MENSURA Y RELEVAMIENTOS" en un todo de acuerdo al detalle dado a fs. 3 del citado Expte.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2664 USHUAIA, 05-08-85

VISTO el expediente administrativo nº N. 1262/1985, del registro de esta Gobernación, caratulado "NAVAS Marcelo Heracio", S/Lote - Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de Junio de 1985, mediante Decreto nº 1996, se adjudicó en venta al señor Marcelo Horacio NAVAS, D.N.I. Nº 16.931.773, la Parcela 8, Macizo 11, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (375,35 m2);

Que la Dirección General de Catastro ha procedido a efectuar una nueva valuación considerando los coeficientes topográficos;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- MODIFICASE en el artículo 1º del Decreto nº 1996 de fecha 11 de Junio de 1985 el valor del predio, siendo el actual: SETECIENTOS CUATRO AUSTRALES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (A 704,34).

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2665 USHUAIA, 05-08-85

VISTO el expediente administrativo Nº M. 3129/1975, del registro de esta Gobernación caratulado "MEZA Otilia Cabral de", s/lote - fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de Junio de 1985, mediante Decreto nº 2003, se adjudicó en venta a la señora Otilia CABRAL de MEZA, D.N.I. Nº 0.056.534, la Parcela 21, Macizo 13, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS (406,80 m2);

Que la Dirección General de Catastro ha procedido a efectuar una nueva valuación considerando los coeficientes topográficos;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- MODIFICASE en el artículo 1º del Decreto nº 2003 de fecha 11 de Junio de 1985 el valor del predio, siendo el actual de SETECIENTOS CUARENTA AUSTRALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (A 740,46).

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2666 USHUAIA, 05-08-85

VISTO el expediente administrativo nº T.0623/U/1983, del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "TELLO, Victor Daniel", Solicita Terreno Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de Junio de 1985, mediante Decreto nº 2005, se adjudicó en venta al señor Victor Daniel TELLO, D.N.I. nº 13.869.816, la Parcela 15, Macizo 19, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (375 m2)

Que la Dirección General de Catastro ha procedido a efectuar una nueva valuación considerando los coeficientes topográficos;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- MODIFICASE en el artículo 1º del Decreto nº 2005 de fecha 11 de junio de 1985, el valor del predio, siendo el actual de MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO AUSTRALES CON OCHO CENTAVOS (A 1.228,08).

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2667 USHUAIA, 05-08-85

VISTO el expediente administrativo M-

945/U/84 del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "MARESCOTTI, Walter Ricardo, solicita venta Lote Fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de Junio de 1985, mediante Decreto nº 2008, se adjudicó en venta al señor Walter Ricardo MARESCOTTI, D.N.I. nº 14.109.866, la parcela 12, Macizo 13, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS UN METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (401,65 m2).

Que la Dirección General de Catastro ha procedido a efectuar una nueva valuación considerando los coeficientes topográficos;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- MODIFICASE en el Artículo 1º - del Decreto nº 2008 de fecha 11 de Junio de 1985, el valor del predio, siendo el actual de AUSTRALES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 1.336,44).

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2668 USHUAIA, 05-08-85

VISTO el expediente administrativo Nº - G.1447/U/1984, del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "GUEVARA Lino", solicita venta lote fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de Junio de 1985, mediante Decreto nº 2011, se adjudicó en venta al señor Lino GUEVARA, D.N.I. Nº 14.442.623 la Parcela 14, Macizo 7, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRES DECIMETROS CUADRADOS (379,03 m2);

Que la Dirección General de Catastro ha procedido a efectuar una nueva valuación considerando los coeficientes topográficos;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- MODIFICASE en el artículo 1º del Decreto Nº 2011 de fecha 11 de Junio de 1985 el valor del predio, siendo el actual de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO AUSTRALES CON VEINTIDOS CENTAVOS (A 668,22).

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2669 USHUAIA, 05-08-85

VISTO el expediente administrativo N-0448/U/83 del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "NORIEGA, Blas Sohar solicita Terreno Fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de Junio de 1985, mediante Decreto nº 2014, se adjudicó en venta al señor Blas Sohar NORIEGA, D.N.I. nº 11.114.716, la Parcela 6, Macizo 20, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250 m2);

Que la Dirección General de Catastro ha procedido a efectuar una nueva valuación considerando los coeficientes topográficos;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- MODIFICASE en el Artículo 1º del Decreto nº 2014, de fecha 11 de Junio de 1985 el valor del predio, siendo el actual de AUSTRALES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (A 866,88).

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2670 USHUAIA, 05-08-85

VISTO el expediente administrativo I-1095/U/84 del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "INOSTROZA Wenceslao S/Lote Fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de junio de 1985, mediante Decreto nº 2016, se adjudicó en venta al señor Wenceslao INOSTROZA, D.N.I. nº 12.407.260, la Parcela 7, Macizo 24, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS (349,80 m2);

Que la Dirección General de Catastro ha procedido a efectuar una nueva valuación considerando los coeficientes topográficos;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - MODIFICASE en el Artículo 1º del Decreto nº 2016 de fecha 11 de Junio de 1985 el valor del predio, siendo el actual de AUSTRALES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (A 778,58).

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2671 USHUAIA, 05-08-85

VISTO el expediente administrativo Nº P. 1444/U/1984, del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "PEREZ Adolfo - Ruben", S/Lote Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de Junio de 1985, mediante Decreto Nº 2017, se adjudicó en venta al señor Adolfo Ruben PEREZ, L.E. Nº 8.409.473, la Parcela 6, Macizo 24, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS (349,80 m2);

Que la Dirección General de Catastro ha procedido a efectuar una nueva valuación considerando los coeficientes topográficos;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- MODIFICASE el artículo 1º del - Decreto nº 2017 de fecha 11 de Junio de 1985, el valor del predio, siendo el actual de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS AUSTRALES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (776,58).

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2672 USHUAIA, 05-08-85

VISTO el expediente administrativo nº C. 1417/1985, del Registro de esta Gobernación, caratulado "GONZALEZ, Juan de la Cruz", s/lote Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de Junio de 1985, mediante Decreto nº 2020, se adjudicó en venta al señor Juan de la Cruz GONZALEZ, D.N.I. Nº 8.113.231, la Parcela 20, Macizo 13, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (407,87 m2);

Que la Dirección General de Catastro ha procedido a efectuar una nueva valuación considerando los coeficientes topográficos;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- MODIFICASE en el Artículo 1º del Decreto nº 2020 de fecha 11 de junio de 1985, el valor del predio, siendo el actual: QUINIENTOS SETENTA Y SIETE AUSTRALES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (A 577,92).

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2673 USHUAIA, 05-08-85

VISTO el Título de Propiedad nº 31.772;

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Título de Propiedad se incluye una cláusula mediante el cual se - establece la obligatoriedad del adquirente a no enajenar el predio durante un período no menor de diez años;

Que a los efectos de que el titular, pueda acceder libremente a un crédito hipotecario se hace necesario eliminar del Título de Propiedad mencionado dicha cláusula;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ELIMINAR del Título de Propiedad nº 31.772, condicionado a la construcción de la vivienda por intermedio del Banco Hipotecario Nacional, la cláusula que prohibe al adquirente a enajenar el predio por un periodo no menor de diez años.
ARTICULO 2º- ANOTAR marginalmente al Título de Propiedad nº 31.772, lo resuelto en el Artículo anterior.
ARTICULO 3º- Remitir una copia del presente Decreto al Registro de Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2674 USHUAIA, 05-08-85

VISTO el expediente administrativo nº - R.0404/U/1983, del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado, "ROSALES, - Hugo Mario", S/lote fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de Mayo de 1985, mediante Decreto nº 1827, se deroga el Decreto nº 2429 de fecha 6 de Diciembre de 1983, por el cual se adjudicaba en venta al señor Hugo Mario ROSALES, D.N.I. Nº 14.653.146, un lote fiscal;

Que dicho lote había sido abonado en su totalidad;

Que con fecha 29 de Mayo de 1985, mediante Decreto nº 1827, se adjudica en venta al señor Hugo Mario ROSALES, D.N.I. Nº 14.653.146, la Parcela 13, Macizo 41, Sección D de la ciudad de Ushuaia;

Que se hace necesario tomar como pago - lo abonado por el lote anterior;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESE por cancelada la deuda, tomándose como pago total lo abonado previamente por el señor Hugo Mario ROSALES, D.N.I. Nº 14.653.146, por la parcela 1, Macizo 38, Sección D de la ciudad de Ushuaia.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2675 USHUAIA, 05-08-85

VISTO el expediente administrativo nº L.0033/U/1982, del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "LOPEZ CABRERA, Catalino", Solicita lote fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de Enero de 1985, mediante Decreto nº 129, se derogó el Decreto nº 1020 de fecha 24 de Junio de 1983, por el cual se adjudicaba en venta al señor Catalino LOPEZ CABRERA, D.N.I. Nº 10.214.767, la - Parcela 8, Macizo 63, Sección B de la ciudad de Ushuaia;

Que dado que en el mismo se omitió agregar el artículo por el cual se procede a la devolución del importe abonado en concepto - de compra del mencionado lote;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AGREGAR al Decreto nº 129 de fecha 14 de Enero de 1985, el siguiente artículo: "DEVOLVER a petición del interesado el importe actualizado abonado en concepto del - precio del inmueble, previa retención de los impuestos y tasas municipales que se adeudaren.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2676 USHUAIA, 05-08-85

VISTO el expediente administrativo nº T. 0294/U/1982, del registro de esta Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "TORRISI, Miguel Angel", s/lote fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de Agosto de 1983, mediante Decreto nº 1457, se adjudicó en venta al señor Miguel Angel TORRISI, D.N.I. 12.836.297, el lote 4, del Macizo H de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura Catastral: Parcela 4, Macizo 9, Sección C;

Que el señor Miguel Angel TORRISI, D.N.I. Nº 12.836.297, ha renunciado al predio adjudicado, autorizando a su vez la ocupación del mismo a un tercero;

Que por tal motivo correspondería la Derogación del Decreto nº 1457 de fecha 23 de Agosto de 1983;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DEROGAR el Decreto nº 1457 de fecha 23 de Agosto de 1983, por el cual se adjudicó en venta al señor Miguel Angel TORRISI, D.N.I. Nº 12.836.297, el lote 4 del Macizo H de la ciudad de Ushuaia, Nomenclatura Catastral: Parcela 4, Macizo 9, Sección H.
ARTICULO 2º- Devolver a petición del interesado el importe actualizado abonado en concepto del precio del inmueble, previa retención de los impuestos y tasas municipales que se adeudaren.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2677 USHUAIA, 05-08-85

VISTO el expediente administrativo nº A.0245/U/1982, del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "ACUÑA, Carlos Daniel", S/lote fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de Agosto de 1983, mediante Decreto nº 1409, se adjudicó en venta al señor Carlos Daniel ACUÑA, D.N.I. Nº 12.019.145, el lote 6, Macizo H, de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura Catastral: Parcela 6, Macizo 9, Sección C;

Que el señor Carlos Daniel ACUÑA, D.N.I. Nº 12.019.145, ha sido beneficiado con una vivienda del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo;

Que por tal motivo se hace necesario Derogar el Decreto nº 1409 de fecha 18 de Agosto de 1983;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DEROGAR el Decreto nº 1409 de fecha 18 de Agosto de 1983, por el cual se adjudicó en venta al señor Carlos Daniel ACUÑA, D.N.I. Nº 12.019.145 el lote 6 del Macizo H de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura Catastral: Parcela 6, Macizo 9, Sección C.
ARTICULO 2º- Devolver a petición del interesado el importe actualizado abonado en concepto del precio del inmueble, previa retención de los impuestos y tasas municipales que se adeudaren.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2678 USHUAIA, 05-08-85

VISTO el expediente administrativo nº M. 031/1973, del Registro de esta Gobernación, caratulado "MUÑOZ Juna Carlos", S/Solicitud de Tierras Fiscal -Mza 99 - Lote 3 - Quinta 42; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de Noviembre de 1974, mediante Decreto nº 1454, se adjudicó en venta al señor Juan Carlos MUÑOZ, el lote 3 de la Manzana 99-Subdivisión de la Quinta 42 de la ciudad de Ushuaia;

Que con fecha 18 de Diciembre de 1974, mediante Título de Propiedad nº 30.818, condicionado al Banco Hipotecario Nacional, a favor del señor Juan Carlos MUÑOZ, por el solar 3 de la Manzana 99 de la Subdivisión de la Quinta 42 de la ciudad de Ushuaia;

Que el mencionado Título de Propiedad fué devuelto por dicha Institución por no haberse constituido hipoteca;

Que por nota de fecha 8 de Enero de 1985 el señor Juan Carlos MUÑOZ, D.N.I. Nº 11.405.749, renuncia al lote que le fuera adjudicado, por haber sido beneficiado con una vivienda del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo;

Que por tal motivo se hace necesario Derogar el Decreto nº 1454 de fecha 22 de Noviembre de 1974 y Caducar el Título de Propiedad nº 30.818, otorgado con fecha 18 de Diciembre de 1974;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DEROGAR el Decreto nº 1454 de fecha 22 de Noviembre de 1974, por el cual se adjudicó en venta al señor Juan Carlos MUÑOZ el lote 3 de la Manzana 99-Subdivisión de la Quinta 42 de la ciudad de Ushuaia.
ARTICULO 2º- CADUCAR el Título de Propiedad nº 30.818, otorgardo con fecha 18 de Diciembre de 1974, a favor del señor Juan Carlos MUÑOZ, por el solar 3 de la Manzana 99 Subdivisión de la Quinta 42 de la ciudad de Ushuaia.
ARTICULO 3º- Devolver a petición del interesado el importe actualizado abonado en concepto del precio del inmueble, previa retención de los impuestos y tasas Municipales que se adeudaren.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2679 USHUAIA, 05-08-85

VISTO el expediente administrativo V-0585/U/83 del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado VARAS, Alfredo Mario Solicita venta Lote Fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de junio de 1985 fué autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que el señor Alfredo Mario VARAS, D.N.I. nº 13.553.162, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84;

Que el adjudicatario podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto nº 1333 de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Alfredo Mario VARAS, D.N.I. nº 13.553.162, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 5, Macizo 1C, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de QUINIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (519,82 m2), al precio de AUSTRALES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 943,64), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y admnistrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad Respectivo.
ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente -

autoririzada por el Gobierno del Territorio

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2680 USHUAIA, 05-08-85

VISTO el expediente administrativo nº S. 1108/U/1984, del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "SUAREZ, Ernesto", S/Lote Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de junio de 1985. fué - autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que el señor Ernesto SUAREZ, D.N.I. nº M.7.399.593, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo - dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84;

Que el adjudicatario podrá acogerse a - los beneficios establecidos en el Decreto nº 1333 de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Ernesto SUAREZ, D.N.I. Nº M.7.399.593, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14. 577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº - 3.262/84, la Parcela 2, Macizo 23, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (365,57 m2), al precio de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO AUSTRALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (A 1.368,57), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas,las que serán actualizadas trimestralemente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente - de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2681 USHUAIA, 05-08-85

VISTO el expediente administrativo C-0358/U/83 del registro de la Dirección de - - Tierras Fiscales, caratulado "CASTILLO Mario del Carmen S/lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de junio de 1985, fué - autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciónes a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que el señor Mario del Carmen CASTILLO, D.N.I. Nº 12.902.193, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, - debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84;

Que el Adjudicatario podrá acogerse a - los beneficios establecidos en el Decreto nº 1333 de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA

E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Mario del Carmen CASTILLO, D.N.I. nº 12.902.193 ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 5, Macizo 23, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON TRES DECIMETROS CUADRDADOS (376,03 m2), al precio de AUSTRALES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (A 792,33), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2682 USHUAIA, 05-08-85

VISTO el expediente administrativo nº C. 1303/U/1984, del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "CEPEDA, Ricardo Daniel", S/Lote Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de Junio de 1985, fué - autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que el señor Ricardo Daniel CEPEDA, D.N.I. Nº 16.354.530, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84;

Que el adjudicatario podrá acogerse a - los beneficios establecidos en el Decreto nº 1333 de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Ricardo Daniel CEPEDA, D.N.I. Nº 16.354.530, - ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 5, Macizo 24, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con - una superficie de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECIMETROS - CUADRADOS (349,80 m2) , al precio de MIL - - TREINTA Y DOS AUSTRALES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (A 1.032,43), más el porcenatje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en - TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralemnete de acuerdo con los ajustes salariales que se establecenpara la Administración Pública debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo estableci-

do, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.
ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2683 USHUAIA,05-08-85

VISTO el expediente administrativo S-0016/U/82 del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "SANTANATOGLIA BARTOLOME ROBERTO s/lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de julio de 1985, fué autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que el señor Bartolomé Roberto SANTANATOGLIA, L.E. nº 5.505.672, ha cumplido con - todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamenta para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84;

Que el Adjudicatario podrá acogerse a - los beneficios establecidos en el Decreto nº 1333 de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Bartolomé Roberto SANTANATOGLIA, L.E. nº 5.505.672, ajustado a las prescripciones del Decreto-Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº - 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado - por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 15, Macizo 41, Sección D de la ciudad - de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300 m2), al precio de AUSTRALES MIL CIENTO VEINTIOCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (A 1.128,27), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en - TREINTA (30) cuotas las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente - de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Título de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.
ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2684 USHUAIA, 05-08-85

VISTO el expediente administrativo Nº C. 1276/1985, del registro de esta Gobernación, caratulado "CALPANCHAY José Billamueva", S/ Lote Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de junio de 1985, fué autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un laps de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que el señor José Billanueva CALPANCHAY, D.N.I. Nº 11.277.940, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, - debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84;

Que el Adjudicatario podrá acogerse a - los beneficios establecidos en el Decreto Ley nº 1333 de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor José Billanueva CALPANCHAY, D.N.I. nº 11.277.940, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 2, Macizo 7, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS (390,18 m2), al precio de AUSTRALES - MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (A 1.176,49), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente - de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2685 USHUAIA, 05-08-85

VISTO el expediente administrativo Z-0311/U/82 del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "ZALBA Rodolfo Fernando solicita venta lote fiscal; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 1º de Julio de 1985, fué autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que el señor Rodolfo Fernando ZALBA, D.N.I. nº 11.185.281, ha cumplido con todos - los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº - 3.262/84;

Que el adjudicatario podrá acogerse a - los beneficios establecido en el Decreto nº 1333 de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Rodolfo Fernando ZALBA, D.N.I. nº 11.185.281, - ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto - Territorial nº 3.262/84, la Parcela 15, Macizo 1C, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (453,86 m2), al precio de AUSTRALES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (A 1.928,31), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en - - TREINTA (30) cuotas las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajus-

tes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) - días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad Respectivo.
ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autoririzada por el Gobierno del Territorio

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2686 USHUAIA, 05-08-85

VISTO el expediente administrativo F-0795/U/83 del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "FUNES Inés María S/lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de junio de 1985, fué autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que la señorita Inés María FUNES, D.N.I. nº 12.022.368, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84;

Que la adjudicataria podrá acogerse a - los beneficios establecidos en el Decreto nº 1333 de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señorita Inés María FUNES, D.N.I. nº 12.022.368, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglmentario nº 21.915/56 y - del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto . Territorial nº 3.262/84, la Parcela 17, Macizo 1C, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (453,86 m2), al precio de AUSTRALES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (A 998,35), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas las que serán actulaizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Título de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.
ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2687 USHUAIA, 05-08-85

VISTO el expediente administrativo C-1426/85 del registro de esta Gobernación, ca

ratulado "CORVALAN Mario Eduardo y Lidia Mabel SAMBRANO S/lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de junio de 1985, fueron autorizados por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que el señor Mario Eduardo CORVALAN, D.N.I. nº 12.681.216, y la señora Lidia Mabel SAMBRANO, D.N.I. nº 20.123.904, han cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84;

Que los adjudicatarios podrán acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto nº 1333 de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Mario Eduardo CORVALAN, D.N.I. nº 12.681.216, en condominio con la señora Lidia Mabel SAMBRANO, D.N.I. nº 20.123.904, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 14, Macizo 22, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS (355,80 m2), al precio de AUSTRALES MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON SETENTA CENTAVOS (A 1.680,70), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establece para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) - días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad Respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autoririzada por el Gobierno del Territorio

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2688 USHUAIA, 05-08-85

VISTO el Expediente administrativo R-0596/U/83 del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "RIEBEL, Lilian Estela en Condominio Dieguez Jorge Antonio solicita Terreno Fiscal", y su agregado, el expediente administrativo D-4284/85 del registro de esta Gobernación, caratulado "DIEGUEZ Jorge A - Lilian E. RIEBEL S/lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de mayo de 1985, fueron autorizados por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que las litas fueron publicadas por un - lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que la señorita Lilian Estela RIEBEL, D.N.I. nº 13.863.846 y el señor Jorge Antonio DIEGUEZ, D.N.I. nº 14.518.433, han cumplido - con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto - Territorial nº 3.262/84;

Que los adjudicatarios podrán acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto nº 1333 de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señorita Lilian Estela RIEBEL, D.N.I. nº 13.863.846, en condominio con el señor Jorge Antonio DIE

GUEZ, D.N.I. nº 14.518.433, ajustado a las - prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 3, Macizo 1C, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de QUINIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (519,93 m2), al precio de AUSTRALES QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTITRES CENTAVOS (A 581,23), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y Administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustesa salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes - siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2689 USHUAIA, 05-08-85

VISTO el expediente administrativo nº C.2599/1985, del registro de esta Gobernación, caratulado "CORONEL Julio Argentino", S/Lote Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de Junio de 1985, fue autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por - un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que el señor Julio Argentino Ramos CORONEL, L.E. nº 5.328.595, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84;

Que el adjudicatario podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto nº 1333 de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICAR en venta al señor - Julio Argentino Ramos CORONEL, L.E. nº 5.328.595, ajustado a las prescriocciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 12, Macizo 19, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (420,00 m2) al precio de AUSTRALES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (A 1.968,82), más el porcentaje correspondiente a - gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que - se establecen para la Administración Pública debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto,

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno; CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo nin-

gún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2690 USHUAIA, 05-08-85

VISTO el expediente administrativo R-0527/U/83 del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "RASTELLI Ricardo José Alberto S/lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de Junio de 1985, fué autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que el señor Ricardo José Alberto RASTELLI, D.N.I. nº 12.726.793, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84;

Que el adjudicatario podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto nº 1333 de fecha 26 de abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICAR en venta al señor Ricardo José Alberto RASTELLI, D.N.I. nº 12.726.793, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84; la parcela 9, Macizo 22, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (288 m2), al precio de AUSTRALES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 1.536,64), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autoririzada por el Gobierno del Territorio

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2691 USHUAIA, 05-08-85

VISTO el expediente administrativo D-1321/U/84 del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "DURE de MARTINEZ Ana Luisa S/lote Fiscal"; y su agregado el expediente administrativo M-1051/U/84 del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "MARTINEZ Rosano Oscar S/Lote Fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de Junio de 1985 fué autorizada por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que la señora Ana Luisa DURE DE MARTI-

NEZ, D.N.I. nº 17.049.109, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84;

Que la adjudicataria podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto nº 1333 de fecha 26 de abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICAR en venta a la señora Ana Luisa DURE DE MARTINEZ, D.N.I. nº 17.049.109, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 3, Macizo 19, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (312,50 m2), al precio de AUSTRALES MIL QUINIENTOS DOCE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (A 1.512,63), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestalmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) - días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad Respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autoririzada por el Gobierno del Territorio

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

RESOL. M.O.S.P.V. Nº 311 USHUAIA, 23-06-85

VISTO, el Expte. R. 6594/85, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 8, correspondiente a la obra: "RELLENO Y COMPACTACION ZONA LA VEGA RIO GRANDE", que ejecuta la empresa: - "ROANMAT S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE CON COTORCE CENTAVOS ($a 10.786.412,14), según tabla de conversión aprobada por Decreto Nº 1096/85;

Que la Contaduría General imputará el - presente gasto a la partida "Obras Varias de Infraestructura Ushuaia, Río Grande y Tolhuin"

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances - del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 1835/85 y su Anexo I, que reglamenta - las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y VIVIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 8, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS - DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE CON CATORCE CENTAVOS ($a 10.786.412,14), según tabla de conversión aprobada por Decreto Nº 1096/85, para la obra: "RELLENO Y COMPACTACION ZONA LA VEGA RIO GRANDE", que ejecuta la empresa "ROANMAT S.R.L.".-

ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida - "Obras Varias de Infraestructura Ushuaia, Río Grande y Tolhuin", en el Expte. R-6594/85.-

DOMINGUEZ

RESOL. M.O.S.P.V. Nº 312 USHUAIA, 23-07-85

VISTO, el Expte. C-7149/85, mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº5, correspondiente a la obra:"ESCUELA DE COMERCIO IDEA", que ejecuta la empresa:"CONSUR S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($a 5.951.054,62), según tabla de conversión aprobada por Decreto Nº 1096/85;

Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida "Ampliación Edificio IDEA";

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 1835/85 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y VIVIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 5, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($a 5.951.054,62), según tabla de conversión aprobada por Decreto Nº 1096/85, para la obra "ESCUELA DE COMERCIO IDEA", que ejecuta la empresa:"CONSUR S.A.".-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Ampliación Edificio IDEA", en el Expte. C-7149/85.-

DOMINGUEZ

RESOL. S.O.S.P.Nº 314 USHUAIA, 26-07-85

VISTO, el Expte. D-7154/85, mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variacionas de Costos Nº 2, correspondiente a la obra:"MODIFICACION ESTACION REDUCTORA DE GAS USINA-USHUAIA", que ejecuta la empresa; "JOSE DI CAMPLI"; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE ($a 8.402.914,-) según tabla de conversión aprobada por Decreto [illegible] 1096/85;

Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida "Mantenimiento Edificios Públicos";

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 1835/85 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y VIVIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 2, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE ($a 8.402.914,-) según tabla de conversión aprobada por Decreto 1096/85, para la obra:"MODIFICACION ESTACION REDUCTORA DE GAS USINA-USHUAIA", que ejecuta la empresa; "JOSE DI CAMPLI".-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Mantenimiento Edificios Públicos", en el Expte. D-7154/85.-

DOMINGUEZ

RESOL. M.O.S.P.V. Nº 317 USHUAIA, 26-07-85

VISTO, el Expte. B-7453/85, mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 5, correspondiente a la obra:"AMPLIACION ESCUELA Nº 5 TOLHUIN, que ejecuta la empresa:"BRONZOVICH HNOS S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE

MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS ($a 12.517.382) según tabla de conversión aprobada por Decreto 1096/85;

Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida "Ampliación Escuela Nº 5 Tolhuin";

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 1835/85 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y VIVIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 5, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS ($a 12.517.382,-) según tabla de conversión aprobada por Decreto 1096/85, para la obra:"AMPLIACION ESCUELA Nº 5 - TOLHUIN", que ejecuta la empresa:"BRONZOVICH HNOS S.R.L.".-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida - "Ampliación Escuela Nº 5 Tolhuin", en el Expte B-7453/85.-

DOMINGUEZ

RESOL. M.O.S.P.V. Nº 319 USHUAIA, 26-07-85

VISTO el Expte. O-7142/85 Del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona la aprobación de un adicional para la Obra:"AMPLIACION HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE SECTORES A Y B"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Inspección de Obra, dependiente de la Dirección de Obras Zona Norte, dicho adicional surge de la diferencia entre demasías por la suma de PESOS ARGENTINOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE ($a 14.236.259.-) y economías por la suma de PESOS ARGENTINOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS ($a 4.492.222.-) originado por trabajos de modificación del proyecto en la Obra de referencia, a efectos de agregar CUATRO (4) consultorios con baño, correspondiendo aprobar la suma de PESOS ARGENTINOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE ($a 9.744.037.-), ascendiendo el nuevo monto contractual a la suma de PESOS ARGENTINOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO ($a 79.398.968.-) valores al mes de setiembre/84, otorgándose un anticipo financiero del 30 %;

Que corresponde autorizar una ampliación del plazo de Obra, de TREINTA Y CINCO (35) días corridos, fijándose como fecha de finalización de los trabajos el día 20 de diciembre del año en curso;

Que se cuenta con la imputación preventiva para encarar el gasto;

Que la presente erogación se encuadra dentro de los alcances del Artículo 30º de la Ley 13.064 de Obras Públicas, como así también del Jurisdiccional de Contrataciones que reglamenta el Decreto Territorial Nº 1835/85 y su Anexo I;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y VIVIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE la diferencia entre demasías y economías por la suma en AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE ($a 9.744.037.-) de acuerdo a la tabla de conversión aprobada por Decreto Nacional Nº 1096/85, valores al mes de Setiembre/84, para la Obra:"AMPLIACION HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE SECTORES A Y B" a cargo de las firmas PROMACO S.A.C.C.F. - CONSUR S.A., ascendiendo el nuevo monto contratual a la suma de PESOS ARGENTINOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO ($a 79.398.968.-) valores al mes de setiembre/84, otorgándose un anticipo financiero del 30 %.-
ARTICULO 2º- Autorízase una ampliación del plazo de obra, de TREINTA Y CINCO (35) días corridos, fijándose como fecha de finalización de los trabajos el día 20 de diciembre del año en curso.-
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, será imputado a

la Partida;"REMODELACION HOSPITAL RIO GRANDE" mas de acuerdo al detalle dado a fs. 29 del citado expediente.-

ARTICULO 4º- Autorízase a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos a suscribir la respectiva ampliación de contrato de Obra, - ingreso de garantía y sellado de Ley.-

DOMINGUEZ

RESOL. M.O.S.P.V. Nº 320 USHUAIA, 29-07-85

VISTO, el Expte. I-7259/85, mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 2, correspondiente a la obra;"BARRIO SAN VICENTE DE PAUL", que ejecuta la empresa;"INTEGRAL ONA S.R.L."; y

CONSIDERANDO;

Que el Departamento de Variaciones de - Costos ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO ($a 6.395.908.-) - según tabla de conversión aprobada por Decreto 1096/85;

Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida "Obras Varias de Infraestructura Ushuaia, Río Grande y Tolhuin";

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances - del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 1835/85 y su Anexo I, que reglamenta - las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello;

EL MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y VIVIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 2, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS - SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO ($a 6.395.908.-) según tabla de conversión aprobada por Decreto 1096/85, - para la obra;"RED DE GAS BARRIO SAN VICENTE DE PAUL", que ejecuta la empresa;"INTEGRAL ONA S.R.L.".-

ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida - "Obras Varias de Infraestructura Ushuaia, Río Grande y Tolhuin", en el Expte. I-7259/85.-

DOMINGUEZ

RESOL. M.O.S.P.V. Nº 322 USHUAIA, 30-07-85

VISTO, el Expte. C-7313/85, mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 12, correspondiente a la obra;"ENET Nº 1 ANTARTIDA ARGENTINA", que ejecuta la empresa;"CAPUTO S.A."; y

CONSIDERANDO;

Que el Departamento de Variaciones de - Costos ha estiamdo para dicha erogación la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO ($a 5.586.568.-) según tabla de conversión aprobada por Decreto 1096/85;

Que la Contaduría General imputará el - presente gasto a la partida "Construcción - - Enet Nº 1 USHUAIA";

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances - del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 1835/85 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello;

EL MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y VIVIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 12, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS - CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO ($a 5.586.568.-) - según tabla de conversión aprobada por Decreto Nº 1096/85, para la obra;"ENET Nº 1 ANTARTIDA ARGENTINA", que ejecuta la empresa;"CAPUTO S.A.".-

ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Construcción Enet Nº 1 USHUAIA", en el Expte C-7313/85.-

DOMINGUEZ

RESOL. M.O.S.P.V. Nº 324 USHUAIA, 02-08-85

VISTO el Expte. R-7631/85, mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 10, correspondiente a la obra;"RELLENO Y COMPACTACION DE LA ZONA DENOMINADA LA VEGA EN RIO GRANDE", que ejecuta la empresa;"ROANMAT S.R.L."; y

CONSIDERANDO;

Que el Departamento Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA ($a 10.389.040.-) según tabla de conversión aprobada por Decreto 1096/85;

Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida"Obras Varias de Infraestructura en Ushuaia, Río Grande y Tolhuin";

Que el presente gasto, por su importe y caroterísticas se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 1835/85 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello;

EL MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y VIVIENDA
R E S U E L V E ;

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 10, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA ($a 10.389.040.-) según tabla de conversión aprobada por Decreto Nº 1096/85, para la obra;"RELLENO Y COMPACTACION DE LA ZONA DENOMINADA LA VEGA EN RIO GRANDE", que ejecuta la empresa;"ROANMAT S.R.L.".-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Obras Varias de Infraestructura en Ushuaia, Río Grande y Tolhuin", en el Expte. R-7631/85

CANGA

RESOL. M.O.S.P.V. Nº 325 USHUAIA, 02-08-85

VISTO, el Expte. O-2922/84 del Registro de esta Gobernación, que tratade la Obra DEPOSITO LINEA AEREAS, que le fuera adjudicada a la firma BLANCO CONSTRUCCIONES, mediante Resolución Nº 291/84 del 24/5/84, por un monto de PESOS ARGENTINOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ($a 648.400.-), por el sistema de Ajuste Alzado; y

CONSIDERANDO;

Que en el informe producido por el Departamento Variaciones de Costos se refl$jó todo el movimiento de la Obra;

Que el monto de la Liquidación Final asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES ($a 6.876.463.-);

Que nada impide prestar conformidad a dicha Liquidación Final y autorizar la devolución a la mencionada Empresa de los Fondos de Reparo y Garantía de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES ($a 337.843.-) y PESOS ARGENTINOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS ($a 96.252.-) respectivamente según tabla de conversión;

Por ello;

EL MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y VIVIENDA
R E S U E L V E ;

ARTICULO 1º- APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de la Obra DEPOSITO LINEAS AEREAS - USHUAIA, ejecutada por la Empresa BLANCO CONSTRUCCIONES.-
ARTICULO 2º- APROBAR el certificado de Liquidación Final de PESOS ARGENTINOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES ($a 6.876.463.-).-
ARTICULO 3º- AUTORIZAR la devolución a la Empresa BLANCO CONSTRUCCIONES de los fondos de Reparo de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS ($a 337.842.-) y los Fondos de Garantía de PESOS ARGENTINOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS ($a 96.252.-).-

DOMINGUEZ

RESOL. S.O.S.P. Nº 570 USHUAIA, 03-07-85

VISTO, el Expte. C-6364/85, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del - Certificado de Variaciones de Costos Nº 8, correspondiente a la obra:"ENET Nº 1 ANTARTIDA ARGENTINA", que ejecuta la empresa:"CAPUTO S. A."; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Variaciones de - Costos ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS CIENTO CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO ($a 140.185.-);

Que la Contaduría General imputará el - presente gasto a la partida "Construcción - - Enet Nº 1 Ushuaia";

Que el presente gasto, por su importe y carcterísticas se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 1835/85 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 8, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS - CIENTO CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO ($a 140.185.-), correspondiente a la obra:"ENET Nº 1 ANTARTIDA ARGENTINA", que ejecuta la empresa:"CAPUTO S.A.".-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida: "Construcción Enet. Nº 1 Ushuaia", en el Expte C-6364/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 572 USHUAIA, 03-07-85

VISTO, el Expte, O-10352/83 del Registro de esta Gobernación, que trata de la obra"TERMINACION ACUEDUCTO DE ALIMENTACION AL MATADERO Y FUTURO PARQUE INDUSTRIAL RIO GRANDE", que le fura adjudicada a la empresa "ODISA S.A.", mediante Decreto 68/84 del 12-1-84 por un monto de PESOS ARGENTINOS UN MILLON ($a 1.000.000.-),,por el Sistema de "Ajuste Alzado"; y

CONSIDERANDO:

Que el informe anexo producido por el - Departamento de Variaciones de Costos sintetiza todo el movimiento de la Obra;

Que con fecha 10 de marzo de 1985 se labró el Acta de Recepción Definitiva;

Que el monto de la Liquidación Final asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ ($a 2.789.210.-);

Que nada impide prestar conformidad a dicha Liquidación Final y autorizar la devolución a la empresa mencionada de los Fondos de Reparo y Garantía de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ($a 139.460) y de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS ($a 56.946), respectivamente según tabla de conversión aprobada por Decreto Nº 1096/85;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de la obra:"TERMINACION ACUEDUCTO DE ALIMENTACION AL MATADERO Y FUTURO PARQUE INDUSTRIAL RIO GRANDE", ejecutada por la empresa "ODISA S.A.".-
ARTICULO 2º- APROBAR el certificado de Liquidación Final por la suma de PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ ($a 2.789.210.-).-
ARTICULO 3º- APROBAR la devolución a la mencionada empresa de los Fondos de Reparo y Garantía de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA ($a 139.460) y de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS ($a 56.946), respectivamente, según tabla de conversión aprobada por Decreto Nº 1096/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 575 USHUAIA, 04-07-85

VISTO, el Expte. F-6469/85, mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 1, correspondiente a la obra:"DRENAJE PERIMETRAL ESCUELA Nº 3 MONSEÑOR FAGNANO", que ejecuta la empresa:"F. B. CONSTRUCCIONES "; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO ($a 945.805.-);

Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida "Mantenimiento Edificios Públicos";

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 1835/85 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 1, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO ($a 945.805.-), para la obra:"DRENAJE PERIMETRAL ESCUELA Nº 3 MONSEÑOR FAGNANO", que ejecuta la empresa:"F.B. CONSTRUCCIONES".-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Mantenimiento Edificios Públicos", en el Expte. F-6469/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 576 USHUAIA, 04-07-85

VISTO, el Expte. D-6348/85 mediante el cual se tramita la aprobación de la Factura de Variaciones de Costos Nº 395, correspondiente a la obra:"TRASLADO Y POSICIONAMIENTO DE GRUPO ELECTROGENO FIAT EN USINA-USHUAIA", que ejecuta la empresa:"JOSE DI CAMPLI"; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ($a 588.600.-);

Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida "Obras para Generación de Energía Eléctrica Ushuaia, Río Grande y Tolhuin";

Que el presente gasto, por su importe y caroterísticas se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 1835/85 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 395, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ($a 588.600.-), para la obra:"TRASLADO Y POSICIONAMIENTO DE GRUPO ELECTROGENO FIAT EN USINA-USHUAIA", que ejecuta la empresa:" "JOSE DI CAMPLI".-
ARTICULO 2º-El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Obras para Generación de Energía Eléctrica Ushuaia, Río Grande y Tolhuin", en el Expte. D-6348 /85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 579 USHUAIA, 05-07-85

VISTO, el Expte. S-6399/85, mediante el cual se tramita la aprobación de la Factura -

de Variaciones de Costos Nº 2, correspondiente a la obra:"REPARACION PUESTA EN MARCHA Y - MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CALEFACCION EDIFICIOS PUBLICOS", que ejecuta la empresa:"OSCAR ANGEL SAGER"; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS ($a 322.792,-);

Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida "Mantenimiento Edificios Públicos";

Que el presente gasto, por su importe y - características se encuadra en los alcances - del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 1835/85 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el pago de la Factura de Variaciones de Costos Nº 2, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS ($a 322.792.-), para la obra:"REPARACION PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CALIFICACION EDIFICIOS PUBLICOS", que ejecuta la empresa:"OSCAR ANGEL SAGER".-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida - "Mantenimiento Edificios Públicos", en el - - Expte. S-6399/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 580 USHUAIA, 05-07-85

VISTO, el Expte. S-6362/85, y su agregado S-6853/85, mediante el cual se tramita el certificado de Variaciones de Costos Nº 1, correspondiente a la obra:"REFACCION COMISARIA RIO GRANDE", que ejecuta la empresa:"SANCHEZ MARENCO"; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE ($a 422.139.-);

Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida "Alojamiento Gamela-Personal Policial Río Grande";

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 1835/85 y su Anexo I, que reglamenta - las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º-APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 1, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE ($a 422.139.-), para la obra:"REFACCIONES COMISARIA RIO GRANDE", que ejecuta la empresa:"SANCHEZ MARENCO".-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida - "Alojamiento Gamela Personal Policial Río - Grande", en el Expte. S-6362/85 y su agregado S-6853/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 581 USHUAIA, 08-07-85

VISTO, el Expte. F-6740/85, mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 1, correspondiente a la obra:"AMPLIACION PISCICULTURA - RIO OLIVIA-USHUAIA", que ejecuta la empresa: "F.A. DE JONG S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($a 2.930.644.-);

Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida "Ampliación Estación Piscicultura";

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Terri

torial 1835/85 y su Anexo I, que reglamenta - las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 1, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS - DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($a 2.930.644.-), para la obra:"AMPLIACION PISCICULTURA RIO OLIVIA-USHUAIA", que ejecuta la empresa:"F.A. DE - - JONG S.A.".-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida - "Ampliación Estación Pisciultura", en el - - Expte. F-6740/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 582 USHUAIA, 08-07-85

VISTO, el Expte. B-6039/85, mediante el cual se tramita la aprobación de la Factura, correspondiente a la obra:"TRABAJOS DE EXCAVACION DE CALICATAS Y SONDEO EN LABORATORIO", que ejecuta la empresa:"OMAR RUBEN BLANCO - - CONSTRUCCIONES"; y

CONSIDERANDO:
Que el Departamento Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO ($a 649.178.-);
Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida:"Mantenimiento Edificios Públicos";
Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 1835/85 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE la factura, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO ($a 649.178.-), para la obra "TRABAJOS DE EXCAVACION DE CALICATAS Y SONDEO EN LABORATORIO", que ejecuta la empresa: "OMAR RUBEN BLANCO CONSTHUCCIONES".-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida - "Mantenimiento Edificios Públicos", en el - - Expte. B-6039/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 583 USHUAIA, 10-07-85

VISTO, el Expte. D-6419/85, mediante el - cual se tramita la Aprobación de la Factura de Variaciones de Costos Nº 396, correspondiente a la obra:"MODIFICACION ESTACION REDUCTORA DE GAS USINA USHUAIA", que ejecuta la empresa "JOSE DI CAMPLI"; y

CONSIDERANDO:
Que el Departamento de Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO ($a 740.675.-), según tabla de conversión aprobada por Decreto 1096/85;
Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida "Mantenimiento Edificios Públicos";
Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 1835/85 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE la Factura de Variaciones de Costos Nº 396, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS - SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCEINTOS SETENTA Y CINCO ($a 740.675.-), según tabla de conversión aprobada por Decreto 1096/85, para la - obra:"MODIFICACION ESTACION REDUCTORA DE GAS USINA USHUAIA", que ejecuta la empresa:"JOSE DI CAMPLI".-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida - "Mantenimiento Edificios Públicos", en el - -

Expte. D-6419/85;

CANGA

RESOL. INTEVU Nº 1603 USHUAIA, 05-08-85

VISTO el Expte. P-2265/985, del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº13, correspondiente a la obra CENTRO CULTURAL RIO GRANDE, que ejecuta la empresa PROMACO S.A. CONSUR S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS QUINCE ($a 6.120.815.-);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 5, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 13, por la suma de en AUSTRALES del equivalente en PESOS ARGENTINOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS QUINCE ($a 6.120.815.-), para la obra CENTRO CULTURAL RIO GRANDE, que ejecuta la empresa PROMACO S.A. CONSUR S.A..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contabla a fojas 5, del Expte. P-2265/985.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 1604 USHUAIA, 05-08-85

VISTO el Expte. P-2312/85 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 56, correspondiente a la obra INTEVU XVI 62 Viviendas, que ejecuta la empresa PROMACO S.A. INTERBAIRES S.A. PASCOLINI S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS TREINTA Y DOS MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($a 32.009.856.-);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 5, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 56, por la suma de en AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS TREINTA Y DOS MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($a 32.009.856.-), para la obra INTEVU XVI 62 Viviendas, que ejecuta la empresa PROMACO S.A. INTERBAIRES S.A. PASCOLINI S.A..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 5, del Expte. P-2312/985.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 1606 USHUAIA, 07-08-85

VISTO el Expte. P-2267/985 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 47, correspondiente a la obra CENTRO COMERCIAL USHUAIA, que ejecuta la empresa PROMACO S.A. CONSUR S.A. CUENYA S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO ($a 4.200.195.-);

Que el Departamento Contabla ha imputado preventivamente el gasto a fojas 4, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 47, por la suma de en AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO ($a 4.200.195.-), para la obra CENTRO COMERCIAL USHUAIA, que ejecuta la empresa PROMACO S.A. CONSUR S.A. CUENYA S.A..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contabla a fojas 4, del Expte. P-2267/985.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 1607 USHUAIA, 07-08-85

VISTO el Expte. P-2266/985 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 12, correspondiente a la obra CENTRO CULTURAL USHUAIA, que ejecuta la empresa PROMACO S.A. CONSUR S.A.; y

CONSIDERANDO:
Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS SIETE MILLONES - OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO ($a 7.823.328.-);
Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 5, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 12, por la suma de en AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL - - TRESCIENTOS VEINTIOCHO ($a 7.823.328.-), para la obra CENTRO CULTURAL USHUAIA, que ejecuta la empresa PROMACO S.A. CONSUR S.A..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por le Departamento Contable a fojas 5, del Expte. P-2266/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 1608 USHUAIA, 07-08-85

VISTO el Expte. P-2349/985 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 9, correspondiente a la obra INTEVU XVII "B" DRENAJE Y PLATEA, que ejecuta la empresa PROMACO S.A. INTERBAIRES S.A.; y

CONSIDERANDO:
Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS CUATROCIENTOS - CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS ($a 445.926.-);
Que el Depatamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 5, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 9, por la suma de en AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS ($a 445.926.-), para la obra INTEVU XVII "B" DRENAJE Y PLATEA, que ejecuta la empresa PROMACO S.A. INTERBAIRES S.A..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 5, del Expte. P-2349/985.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 1609 USHUAIA, 07-08-85

VISTO el Expte. P-2313/985 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 57, correspondiente a la obra INTEVU XV - 104 Vivienda, que ejecuta la empresa PROMACO S.A. INTERBAIRES S.A. PASCOLINI S.A.; y

CONSIDERANDO:
Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTO CINCUENTA Y DOS ($a 32.936.852,-);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 5, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 57, por la suma de en AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS ($a 32.936.852.-), para la obra INTEVU XV 104 Viviendas, que ejecuta la empresa PROMACO S.A. INTERBAIRES S.A. PASCOLINI S.A..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 5, del Expte. P-2313/985.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 1616 USHUAIA, 07-08-85

VISTO el Expte. P-2348/85 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 24, correspondiente a la obra INTEVU XVII "A" 45 VIVIENDAS, que ejecuta la empresa PROMACO S.A. INTERBAIRES S.A.; y

CONSIDERANDO:
Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS ($a 5.281.216.-);
Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 5, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 24, por la suma de en AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS ($a 5.281.216.-); para la obra INTEVU XVII "A" 45 VIVIENDAS, que ejecuta la empresa PROMACO S.A. INTERBAIRES S.A..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 5, del Expte. P-2348/85.-

CARINI

RESOL INTEVU Nº 1646 USHUAIA, 12-08-85

VISTO el Expte. I-2412/985 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 15 DEF, correspondiente a la obra INTEVU 32 y 33 TERMINACION 31 VIV, que ejecuta la empresa INTEGRAL ONA S.R.L.; y

CONSIDERANDO:
Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS (A 4.584,21);
Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 15 DEF, por la suma de AUSTRALES CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS (A 4.684,21), para la obra INTEVU 32 y 33 TERMINACION 31 VIVIENDAS, que ejecuta la empresa INTEGRAL ONA S.R.L..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del Expte. I-2412/985.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 1647 USHUAIA, 12-08-85

VISTO el Expte G-2393/985 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urba-

nismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 45 DEF., correspondiente a la obra INTEVU 22 - 25 - 30 VIV. (238 Viv.) RIO GRANDE, que ejecuta la empresa GRAZIANI S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (A 92.824,66);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 45 DEF., por la suma de AUSTRALES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS - VEINTICUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (A 92.824,66), para la obra INTEVU 22 - 25 - 30 VIV. (238 Viv.) RIO GRANDE, que ejecuta la empresa GRAZIANI S.A..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del Expte. G-2393/985.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 1648 USHUAIA, 12-08-85

VISTO el Expte. G-2392/985 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 44 DEF., correspondiente a la obra INTEVU 22-25-30 VIV.(238 Viv.) RIO GRANDE, que ejecuta la empresa GRAZIANI S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES DIEZ MIL DOSCIENTOS TRES CON SEIS CENTAVOS (A 10.203,06);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 44 DEF., por la suma de AUSTRALES DIEZ MIL DOSCIENTOS TRES CON - SEIS CENTAVOS (A 10.203,06), para la obra INTEVU 22 - 25 - 30 VIV.(238 Viv.) RIO GRANDE, que ejecuta la empresa GRAZIANI S.A..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del Expte. G-2392/985.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 1649 USHUAIA, 12-08-85

VISTO el Expte. C-2403/985 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 41 DEF., correspondiente a la Obra INTEVU 20 Viv. (99 Viv.), que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (A 6.351,26);

Que el Departamento Contabla ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 41 DEF., por la suma de AUSTRALES SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (A 6.351,26), - para la Obra INTEVU 20 VIV. (99 Viv.), que - ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del - Expte. C-2403/985.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 1650 USHUAIA, 12-08-85

VISTO el Expte. C-2405/985 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 55 DEF., correspondiente a la Obra INTEVU 20 INFRAESTRUCTURA (99 Viv.), que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (A 5.956,36);

Que el Departamento Contabla ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 55 DEF., por la suma de AUSTRALES CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (A 5.956, 36), para la Obra INTEVU 20 INF.(99 Viviendas) que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del Expte. C-2405/985.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 1651 USHUAIA, 12-08-85

VISTO el Expte. I-2419/985 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 15 DEF., correspondiente a la Obra INTEVU 32 y 33 TERMINACION 8 LOCALES COMERCIALES, - que ejecuta la Empresa INTEGRAL ONA S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON UN CENTAVO (A 339,01);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 15 DEF., por la suma de AUSTRALES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON UN CENTAVO (A 339,01), para la Obra INTEVU 32 y 33 TERMINACION 8 LOCALES COMERCIALES, que ejecuta la Empresa INTEGRAL ONA S.R.L..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del - Expte. I-2419/985.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 1652 USHUAIA, 12-08-85

VISTO el Expte. O-2394/985 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 12 DEF., correspondiente a la Obra INTEVU 32 y 33 TERMINACION 30 VIV., que ejecuta la - Empresa OMAR RUBEN BLANCO CONSTRUCCIONES ; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES DIEZ MIL NOVECIENTOS - - TREINTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (A 10.935, 03);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 12 DEF., por la suma - de AUSTRALES DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (A 10.935,03), para la Obra INTEVU 32 y 33 TERMINACION 30 VIV., - que ejecuta la Empresa OMAR RUBEN BLANCO CONSTRUCCIONES .-

ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del Expte. O-2394/985.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 1653 USHUAIA, 12-08-85

VISTO el Expte. C-2384/985 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 32 DEF., correspondiente a la Obra INTEVU 26 - 31 INF.(97 Viv.) RIO GRANDE, que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 4.994,64);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 32 DEF., por la suma de AUSTRALES CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 4.994,64), para la Obra INTEVU 26 - 31 INF.(97 Viv.) RIO GRANDE, que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del Expte. O-2384/985.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 1680 USHUAIA, 13-08-85

VISTO el Expte. O-2402/985 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 1, correspondiente a la Obra PROTOTIPO DOS DORMITORIOS LIC. PUBLICA Nº 5/84, que ejecuta la Empresa ODISA S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO - OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVO ($a 17.287.186,71);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 4, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 1, por la suma de AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE - MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($a 17.287.186,71), para la Obra PROTOTIPOS DOS DORMITORIOS LIC. PUBLICA Nº 5/84, que ejecuta la Empresa ODISA S.A..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 4, del - Expte. O-2402/985.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 1683 USHUAIA, 13-08-85

VISTO el Expte. C-2406/85.del registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 54 DEF., correspondiente a la Obra INTEVU 20 INF.(99 Viviendas), que ejecuta la empresa CONSUAR S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES CIENTO CUARENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (A 140.17);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 54 DEF., por la suma de AUSTRALES CIENTO CUARENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (A 140,17), para la Obra INTEVU 20 INF. (99 Viviendas), que ejecuta la empresa CONSUAR S.R.L..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3 del - Expte. C-2406/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 1684 USHUAIA, 13-08-85

VISTO el Expte B-2411/985 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 12 DEF., correspondiente a la Obra INTEVU 32 y 33 TERMINACION 15 VIVIENDAS, que ejecuta la Empresa BRONZOVICH HNOS; y

CONSIDERANDO:
Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (A 5.286,34);
Que el Departaento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 12 DEF., por la suma de AUSTRALES CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (A 5.286,34), para la Obra INTEVU 32 y 33 TERMINACION 15 VIVIENDAS, que ejecuta la Empresa BRONZOVICH HNOS.-
ARTICULO *- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del - Expte. B-2411/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 1687 USHUAIA, 13-08-85

VISTO el Expte. U-2413/985 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 12 (DEF), correspondiente a la Obra INTEVU 32 y 33 TERMINACION 7 VIVIENDAS, que ejecuta la Empresa URBICRON S.A.; y

CONSIDERANDO:
Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (A 1.894,09);
Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 12 (DEF), por la suma de AUSTRALES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (A 1.894.09), para la Obra INTEVU 32 y 33 TERMINACION 7 VIVIENDAS, que - ejecuta la Empresa URBICRON S.A..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del - Expte. U-2413/985.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 1694 USHUAIA, 15-08-85

VISTO el Expte. 2330/985 del registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 23, correspondiente a la Obra INTEVU XVIII 73 VIVIENDAS, que ejecuta la Empresa TABATI S. A.; y

CONSIDERANDO:
Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS SIETE MILLONES - DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS ($a 7.212.836.-);
Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 5, sin hacer

objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos N° 23, por la suma de AUSTRALES a su equivalente a PESOS ARGENTINOS - SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS ($a 7.212.836.-), para la Obra INTEVU XVIII 73 VIVIENDAS, que ejecuta la Empresa TABATI S.A..-
ARTICULO 2°- El gasto de referencia será imputado a la partida présupuestarias indicadas - por el Departamento Contable a fojas 5, del - Expte. T-2330/985.-

CARINI

RESOL. INTEVU N° 1695 USHUAIA, 15-08-85

VISTO el Expte. T-2332/985 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos N° 65, correspondiente a la Obra INTEVU XVIII 73 VIVIENDAS, que ejecuta al Empresa TABATI S.A.; y

CONSIDERANDO:
Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO ($a 3.135.148.-);
Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 6, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos N° 65, por la suma de AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS - - TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO ($a 3.135.148.-), para la Obra INTEVU XVIII 73 VIVIENDAS, que ejecuta la Empresa TABATI S.A..-
ARTICULO 2°- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 6, del Expte. T-2332/985.-

CARINI

DECRETO MUNIC. N° 698 USHUAIA, 01-08-85

VISTO: El Expte. 3365/85 originado por la nota 262/85 de la Subsecretaría de Cultura Ciencia y Técnica de la Provincia de Santa - Cruz y el Despacho 1467 de Red Presidencial, mediante los cuales se invita a esta comuna a asistir a una reunión en la localidad de - Puerto San Julián a efectos de avanzar en un proyecto de regionalización en el área Cultura; y

CONSIDERANDO:
Que esta Administración entiende oportuna la presencia en esta reunión del Secretario de Gobierno, de quien depende la Dirección de Cultura, en virtud a que las políticas aplicadas responden a una necesidad social dado las grandes distancias que nos separan de los centros urbanos y la contención de gastos que requiere de una planificada acción - federalista, en la que tienen directa participación los municipios;
Que a efectos de concretar futuros programas de acción es necesario la propuesta - de un funcionario que conozca la problemática municipal, sus alcances y limitaciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- DESTACAR al señor Secretario de Gobierno, en comisión de servicios a partir - del día 2 de agosto de 1985 a fin de participar de un Encuentro Feceral de Cultura a llevarse a cabo en la localidad de Puerto San - Julián organizado por el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz.-
ARTICULO 2°- ACORDAR a el mencionado funcionario pasajes ida y vuelta a la ciudad de Río - Gallegos y el pago de viáticos correspondiente estimando en 2 (dos) días.-
ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a partidas específicas del Ejercicio en vigencia.-
ARTICULO 4°- Mientras dure la ausencia del ti-

tular de gobierno quedará a cargo de la misma el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno Municipal de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.

ESTABILLO
RODRIGUEZ Julio
LEONIDAS Eduardo
LOPEZ Adolfo

DTO. MUNICIPAL Nº 700 USHUAIA, 01-08-85

VISTO el Expte. nº 3368/L/85, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO;
Que mediante el mismo el Club Leo Ushuaia solicita la correspondiente autorización para realizar un baile el día 3 de agosto de 1985, con el objeto de recaudar fondos con destino a obras benéficas, en instalaciones del Colegio Don Bosco, sito Avda. San Martín y Triunvirato de esta localidad;
Que no existen impedimentos en acceder a lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A ;

ARTICULO 1º- AUTORIZASE al Club Leo Ushuaia a realizar un reunión danzante el día 3 del mes y año en curso en instalaciones de la escuela Don Bosco, sita en Avda. San Martín y Triunvirato de esta localidad.
ARTICULO 2º- EXIMASE del pago en concepto de Impuestos por Derechos a los Espectáculos Públicos dados el destino que se dará a los fondos recaudados.
ARTICULO 3º- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y el de Economía y Finanzas.

ESTABILLO
RODRIGUEZ Julio
LEONIDAS Eduardo

DECRETO MUN. Nº 701 USHUAIA, 01-08-85

VISTO; el expediente nº 3390/M/85, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO;

Que mediante el mismo el señor Ramón Muñez, en carácter de delegado de la U.O.C.R.A. en Ushuaia, solicita la correspondiente autorización para realizar una reunión social con peña folklórica y bailable el día 10 de agosto del corriente año, en instalaciones de la Escuela Territorial nº 15 con fines benéficos
Que no existen impedimentos en acceder a lo peticionado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A ;

ARTICULO 1º- AUTORIZASE al señor Ramón MUÑEZ en carácter de delegado de la U.O.C.R.A. en Ushuaia a realizar una reunión social con peña folklórica y bailable, el día 10 de agosto del corriente año, en instalaciones de la Escuela Territorial nº 15 del Barrio San Vicente de Paul de esta localidad.
ARTICULO 2º- EXIMASE del pago en concepto de Impuestos por Derechos a los Espectáculos Públicos, en razón del destino que se dará a los fondos recaudados.
ARTICULO 3º- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y el de Economía y Finanzas.

ESTABILLO
RODRIGUEZ Julio
LEONIDAS Eduardo

DECRETO MUN. Nº 702 USHUAIA, 01-08-85

VISTO; el Expte. nº 3356/C/85, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO;
Que mediante el mismo los alumnos de 5º Año Comercial y 5º Año Nacional del Colegio Polivalente José Martí, solicitan la correspondiente autorización para realizar un baile el día 3 del corriente mes y año, con el objeto de recaudar fondos para el futuro viaje de estudios, en las instalaciones del establecimiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A ;

ARTICULO 1º- AUTORIZASE a los alumnos del 5º Año Comercial y Nacional del Colegio Polivalente "José Martí", a realizar una reunión - danzante el día 3 del mes y año en curso, en instalaciones del establecimiento, teniendo como responsable a la señora Elena Carmen - TOMAS de MOTTER en su carácter de Rectora a cargo de dicho colegio.-
ARTICULO 2º- EXIMASE del pago en concepto de Impuestos por Derechos a los Espectáculos - Públicos dados el destino que se dará a los fondos recaudados.-
ARTICULO 3º- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y el de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
RODRIGUEZ Julio
LEONIDAS Eduardo

DTO. MUNICIPAL Nº 703 USHUAIA, 01-08-85

VISTO el expediente nº 3369/E/985, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo la Asociación - Cooperadora y Padres de los alimnos de 7º - grado de la Escuela Territorial nº 13, solicitan la correspondiente autorización para - realizar un baile popular en las instalaciones de dicho Establecimiento Educativo el - día 2 de agosto del corriente año;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZASE a la Asociación Cooperadora y Padres de los alumnos de 7º grado de la Escuela Territorial nº 13, a realizar una reunión bailable el día 2 de agosto del corriente año en las instalaciones de dicho colegio, teniendo como responsable a la señora Mirta Torres de Quintero en su carácter de - Directora del Establecimiento.
ARTICULO 2º - EXIMESE del pago por Derecho a los Espectáculos Públicos.
ARTICULO 3º - Refredará el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y el de Economía y Finanzas.

ESTABILLO
Julio E. RODRIGUEZ
Eduardo R. LEONIDAS

DTO. MUNICIPAL Nº 704 USHUAIA, 02-08-85

VISTO el expediente nº 3362-O-85, por - el cual la Secretaría de Obras y Servicios - Públicos solicita autorización para realizar un llamado a Licitación, para la ejecución de la obra PAVIMENTACION CALLE SARMIENTO Y - OBRAS COMPLEMENTARIAS; y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Obras Públicas ha - efectuado los estudios de la obra adjuntando al expediente los pliegos de Claúsulas Generales, Técnicas Especiales, Legales Especiales y de cómputos y presupuesto, estimando - que la ejecución de los trabajos asciende a la suma de A 23.899;
Que existe partida presupuestaria para cubrir los gastos de la ejecución de la obra, con cargo a la cuenta INFRAESTRUCTURA VIAL. Ejercicio 1985;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZASE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a realizar el llamado a Licitación Pública nº 6/85, para la contratación de los trabajos de PAVIMENTACION CALLE SARMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, determinándose como fecha de apertura de la - misma para el día 22 de agosto de 1985 a las 10.00 horas.
ARTICULO 2º - AUTORIZAR a la Secretaría de - Economía y Finanzas a imputar en forma preventiva la suma de A 23.899 (AUSTRALES VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE), a la partida presupuestaria INFRAESTRUCTURA - VIAL. Ejercicio 1985.
ARTICULO 3º - REFREDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Economía y Finanzas y el Obras y Servicios Públicos.

ESTABILLO
Eduardo R. LEONIDAS
Adolfo V. LOPEZ

DTO. MUNICIPAL Nº 706 USHUAIA, 02-08-85

VISTO el expediente nº 3074/C/985, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo la Cooperadora -

de Transporte y Trabajo de Tierra del Fuego Limitada, solicita prorrogar la correspondiente habilitación comercial provisoria acordada oportunamente del local arrendado a su favor ubicada en calle Marcos Zar nº 374 de esta - localidad, para la explotación del rubro: - "AGENCIA DE REMISSES";

Que ante la presentación parcial de la documentación exigida se le otorga una habilitación provisoria por el término de TREINTA (30) DIAS, para cumplimentar lo adeudado, - originalmente con la tramitación legal en la formación de la Cooperativa;

Que la causante no mantiene deudas con respecto a la agencia ya habilitada provisoriamente, habiendo abonado la Tasa de Inspección de Seguridad e higiene correspondiente al año 1985;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - PRORROGASE en forma provisoria, por el término de TREINTA (30) DIAS, el local arrendado a favor de la Cooperativa de Transporte y Trabajo de Tierra del Fuego Limitada, ubicada en calle Marcos Zar nº 374 de esta - localidad, para la explotación del rubro: - "AGENCIA DE REMISSES".
ARTICULO 2º - Refredarén el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas, y el de Obras y Servicios Públicos.

ESTABILLO
Julio E. RODRIGUEZ
Eduardo R. LEONIDAS
Adolfo V. LOPEZ

DTO. MUNICIPAL Nº 707 USHUAIA, 05-08-85

VISTO: El expediente nº 3435/G/985, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo el señor Carlos - Antonio GRIECO, propietario de la Agencia de Remisses "CARLITOS", solicita la correspondiente autorización para desafectar del Servicio de Transporte de Pasajeros Remisses, - al vehículo automotor marca PEUGEOT, modelo 504 GB año 1982, dominio V-015205, propiedad de la sra. Martha Beatriz DIEZ;

Que el mencionado rodado fue habilitado mediante Decreto Municipal nº 015/985;

Que no existen impedimentos en acceder a lo solicitado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESE DE BAJA a partir de la fecha el vehículo automotor marca PEUGEOT, modelo 504 GB año 1982, dominio V-015205, propiedad de la señora Martha Beatriz DIEZ, afectado al Servicio de Transporte de Pasajeros Remisses, en la Agencia propiedad del señor Carlos Antonio GRIECO.-
ARTICULO 2º- Déjese sin efecto el Decreto Municipal nº 015/985.-
ARTICULO 3º- Refrendará el presente Decreto el señor Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ESTABILLO
LEONIDAS Eduardo

DTO. MUNICIPAL Nº 708 USHUAIA, 05-08-85

VISTO: El expediente nº 3447/S/985, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo el señor Belindo SUAREZ, propietario de la patente de Taxi nº 33, afectado al Servicio Público de Transporte de Pasajeros, solicita la correspondiente autorización para efectuar el cambio de unidad del vehículo anteriormente habilitado marca PEUGEOT, modelo 504 GR II TC año 1984, - dominio V-019545, mediante Decreto Municipal nº 119/985, por una nueva unidad marca PEUGEOT, modelo 504 GR II TF año 1985, dominio V-022436;

Que no hay objeciones en acceder a lo - solicitado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- HABILITASE el vehículo automotor marca PEUGEOT, modelo 504 GR II TF año 1985, dominio V-022436, propiedad del señor Belindo SUAREZ, para ser afectado al Servicio Público de Transporte de Pasajeros, patentede de Taxi nº 33.-

ARTICULO 2º- Déjese sin efecto el Decreto Municipal nº 119/985.-
ARTICULO 3º- Refrendará el presente Decreto el señor Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ESTABILLO
LEONIDAS Eduardo

DTO. MUNICIPAL Nº 709 USHUAIA, 06-08-85

VISTO Y CONSIDERANDO:
Que em el día de la fecha reasumió sus funciones el señor Secretario de Gobierno Dn. Julio Eduardo RODRIGUEZ;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- A partir del día de la fecha reasume sus funciones el señor Secretario de - Gobierno Dn. Julio Eduardo RODRIGUEZ.-
ARTICULO 2º- REFRANDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economia y Finanzas y el de Obras y Servicios - Públicos.-

ESTABILLO
RODRIGUEZ Julio
LEONIDAS Eduardo
LOPEZ Adolfo

DTO. MUNICIPAL Nº 710 USHUAIA, 06-08-85

VISTO: El Expediente nº 3087/M/985, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo el señor Oscar MERCADO, en su carácter de Promotor de Box, solicita la correspondiente autorización para realizar un festival de Box, el día 10 de agosto del corriente año en las instalaciones del - Conplejo Polideportivo Municipal Agusto Lassere; el cual fué programado para el día 6 de Julio/85 y fué suspendido;
Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, percibiendo el municipio el Canon de Uso establecido por Ordenanza Municipal nº 124/84, y en base a la Resolución nº 342/984;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZASE al señor Oscar A. MERCADO a realizar un festival de Box, el día 10 de agosto del corriente año en las instalaciones del Complejo Polideportivo Agusto Lassere teniendo como responsable al mismo en su carácter de Promotor de Boz.-
ARTICULO 2º- CEDANSE las instalaciones del - Salón de Uso Múltiples del Complejo Polideportivo Augusto Lasserre de esta localidad al - señor Oscar A. MERCADO fijando como Canon de Uso el monto total de AUSTRALES SESENTA (A 60.-) equivalente a DOS (2) horas de uso de las instalaciones, de acuerdo a la Resolución S.E. y F. nº 342/84.-
ARTICULO 3º- El nombrado deberá abonar en concepto de Impuestos por Derecho a los Espectáculos Públicos el CINCO (5%) por ciento de lo recaudado antes de las CUARENTA Y OCHO (48) - horas de finalizado el mismo.-
ARTICULO 4º- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y el de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
RODRIGUEZ Julio
LEONIDAS Eduardo

RESOL. MINICIPAL Nº 238 USHUAIA, 25-06-85

VISTO el expediente Nº 2161-0-85, del registro de esta Comuna presentado por la Dirección Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo solicita la adquisición de catorce (14) baterias, para ser destinadas a los vehículos del Parque Automotor Municipal.
Que de acuerdo del costo estimativo de la erogación, se procedio a efectuar un llamado a Concurso de Precios.
Que posteriormente se adjuntan los antecedentes relacionados con el Concurso mencionado, agregandose facturas perteneciente a la

firma AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C., - por la suma total de PESOS ARGENTINOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ($a 498.400), en concepto de la provisión de las baterias requeridas, por lo que la contaduría General indica que dicho importe deberá ser - imputado en forma definitiva con cargo a la partida específica correspondiente al Ejercicio 1985, encuadrando el procedimiento en el Artículo 26º, inciso 1) de la Ley Territorial Nº 6/71 y su Reglamentación.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR el pago de las facturas Nºs. 0720 y 0721, presentadas al cobro por - la firma AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C., por la suma total de PESOS ARGENTINOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ($a 498.400), en concepto de la adquisición de - catorce (14) baterias, para ser destinadas a los vehículos del Parque Automotor Municipal, autorizando al Departamento Tesorería a cancelar el importe mencionado, el que será imputado en forma definitiva con cargo a la partida específica correspondiente al Ejercicio 1985.-
ARTICULO 2º- Refrendará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
LEONIDAS Eduardo

RESOL. MUNICIPAL Nº 278 USHUAIA, 02-08-85

VISTO; el Expediente Nº 3399/85, del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo el señor Secretario de Gobierno requiere se autorice el gasto emergente de la adquisición de caramelos y alquiler de equipos de sonido, para la celebración del Día del Niño;
Que el gasto estimativo ascendería a la suma de Australes CIENTO CINCUENTA (A 150,00);
Que existe Partida habilitada para tal fin;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- AUTORIZASE el gasto estimativo de AUSTRALES CIENTO CINCUENTA (A 150.-) para observar gastos emergentes de la celebración del día del Niño, en concepto de golosinas y alquiler de equipo amplificado de sonido.-
ARTICULO 2º- Imputar preventivamente la suma precedentemente mencionada con cargo a las Partidas Presupuestarias en vigencia.-
ARTICULO 3º- Refrendarán la presente Resolución los señores Secretario de Gobierno y el de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
RODRIGUEZ Julio
LEONIDAS Eduardo

RESOL. MUNICIPAL Nº 279 USHUAIA, 02-08-85

VISTO: El Expediente D-3381/85, registro de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:
Que por el mismo la Dirección de Recreación y Deportes de esta municipalidad, solicita se comisione al Instructor Luis De Marco a fines de que participe de un Torneo de Judo denominando: SERIE MAYOR INTERNACIONAL DE JUDO;
Que el mismo tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires entre los días 8 al 11 de - agosto del año en curso;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- COMISIONA al Instructor Luis - De Marco a la ciudad de Buenos Aires a fines de que participe de un Torneo de Judo a llevarse a cabo entre los días 8 al 11 de agosto del año en curso.-
ARTICULO 2º- Por la Secretaría de Economía y Finanzas extender las respectivas órdenes de pasajes tramos USHUAIA-BUENOS AIRES y regreso.-
ARTICULO 3º- Para la correspondiente liquidación de viáticos deberá considerarse la misma con una duración de cuatro días.-
ARTICULO 4º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las - Partidas Específicas del Ejercicio Fiscal -

vigente.-
ARTICULO 5º- REFRENDARAN la presente Resolución los señores Secretarios de Gobierno Municipal y de Economía y Finanza;

ESTABILLO
RODRIGUEZ Julio
LEONIDAS Eduardo

RESOL. MUNICIPAL Nº 280 USHUAIA, 05-08-85

VISTO el expediente Nº 2453/1-C-85, del registro de esta Comuna, presentado por la Dirección de Cultura Municipal, y

CONSIDERANDO;

Que mediante el mismo soilicita la contratación de doce (12) músicos por un período de tres (3) meses, a efectos de llevar a cabo diversas actividades y presentaciones en la ciudad con la Banda de Música Municipal.

Que posteriormente se adjunta factura presentada al cobro por el representante sr. Miguel CALDERON, por la suma total de AUSTRALES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (A 336), en concepto de la contratación de los músicos mencionados durante el mes de julio de 1985.

Que la Contaduría General indica que dicho importe deberá ser imputado en forma definitiva con cargo a la partida específica correspondiente al Ejercicio 1985.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E ;

ARTICULO 1º- APROBAR el pago de la factura presentada al cobro por el representante sr. Miguel CALDERON, por la suma total de AUSTRALES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (A-336), en concepto de la contratación de doce (12) músicos por un período de tres meses, a efectos de llevar a cabo diversas actividades y presentaciones en la ciudad de Ushuaia con la Banda de Música Municipal durante el mes de julio de 1985, autorizando al Departamento Tesorería a cancelar el importe, el que será imputado en forma definitiva con cargo a la partida específica correspondiente al Ejercicio 1985.-
ARTICULO 2º- Refrendará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
LEONIDAS Eduardo

RESOL. MUNICIPAL Nº 281 USHUAIA, 05-08-85

VISTO el expediente Nº 2321/2-E-85, del registro de esta Comuna, presentado por la Dirección de Administración, y

CONSIDERANDO;

Que mediante el mismo adjunta facturas presentadas al cobro por la Empresa PRODACE S.A., por la suma total de AUSTRALES MIL DOSCIENTOS DIEZ (A 1.210) en concepto del servicio de procesamiento de datos de la tasa general de servicios municipales al día 10 de Julio de 1985.

Que la Contaduría General indica que dicho importe deberá ser imputado en forma definitiva con cargo a la partida específica correspondiente al Ejercicio 1985.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E ;

ARTICULO 1º- APROBAR el pago de las facturas Nros. 0865, 0866 y 0867 presentadas al cobro por la Empresa PRODACE S.A., por la suma de AUSTRALES MIL DOSCIENTOS DIEZ (A 1.210), en concepto del servicio de procesamiento de datos de la tasa general de servicios municipales al día 10 de julio de 1985, autorizando al Departamento Tesorería a cancelar el importe, el que será imputado en forma definitiva con cargo a la partida específica correspondiente al Ejercicio 1985.-
ARTICULO 2º- Refrendará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
LEONIDAS Eduardo

RESOL. MUNICIPAL Nº 282 USHUAIA, 05-08-85

VISTO el expediente nº 3232-P-85, del registro de esta Municipalidad, presentado por la firma POLYNEN S.R.L.; y

CONSIDERANDO;

Que mediante el mismo la firma POLYNEN S.R.L., adjunta factura presentada al cobro por la suma total de AUSTRALES CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (A 14.405,96), en concepto del servicio de recolección de residuos domiciliarios en la ciudad de Ushuaia durante el mes de Julio de 1985;

Que de conformidad a lo establecido en el Decreto Nacional 1096/85, corresponde abonar esta obligación con la paridad fijada en

la escala de conversión para el día de vencimiento;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR el pago de la factura nº 0355 presentada al cobro por la firma POLYNEN S.R.L., por la suma total de AUSTRALES CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (A 14.405,96), suma obtenida del cálculo realizado convirtiendo el importe con el índice del mes de Julio, en concepto de la prestación de servicios de recolección de residuos domiciliarios en la ciudad de Ushuaia, durante el mes de Julio de 1985, autorizando al Departamento Tesorería a cancelar el importe el que será imputado en forma definitiva con cargo a la partida específica correspondiente al Ejercicio 1985.-
ARTICULO 2º- Refrendará la presente Resolución el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
LEONIDAS Eduardo

RESOL. MUNICIPAL Nº 283 USHUAIA, 05-08-85

VISTO el Informe producido por el señor Jefe del Departamento Parques y Jardines con fecha 1º de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que los términos del mismo configuran una total falta de respeto al suscripto;
Que tal actitud encuadra en el Artículo 31 - Inc. c) de la Ley nº 22.140;
Que por lo tanto corresponde sancionar al agente en cuestión;
Que para la graduación de la misma deben tenerse en cuenta los antecedentes del nombrado obrantes en su legajo personal;
Que el agente en cuestión ha sido apercibido por Resolución nº 352/84 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y suspendido por cinco (5) dias según Resolución nº 404/84;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APLICAR al agente Categoría A.A. P.y T. 21 Antonio PILLELO, cinco (5) dias de suspensión por haber incurrido en Falta de Respeto a un Superior, de conformidad con el Art. 31 - Inc. c) de la Ley nº 22.140, teniendo en cuenta sus antecedentes.-
ARTICULO 2º- REFRENDARA la presente Resolución el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ESTABILLO
LOPEZ Adolfo

RESOL. MUNICIPAL Nº 284 USHUAIA, 05-08-85

VISTO el expediente Nº 2855-S-85, del registro de esta Comuna, presentado por la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo adjunta Decreto Municipal Nº 595/85 comunicando el traslado a la ciudad de Buenos Aires del señor Intendente Municipal Dn. José Arturo ESTABILLO, a los efectos de realizar gestiones inherentes a sus funciones durante los días 28 de junio al 7 de julio de 1985.

Que a su vez se solicita a la Empresa Aerolineas Argentinas la provisión de un (1) pasaje vía aérea por el tramo Ushuaia-Buenos Aires-Buenos Aires-Ushuaia.

Que posteriormente la Contaduría General indica que deberá imputarse en forma definitiva la suma total de AUSTRALES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 383,44), con cargo a las partidas específicas correspondientes al Ejercicio 1985, en concepto de la adquisición de pasajes y viáticos.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR el pago de los pasajes y viáticos a favor del señor Intendente Municipal Dn. José Arturo ESTABILLO, por la suma de AUSTRALES CIENTO VEINTISEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 126,74) y AUSTRALES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (A 256,70) respectivamente, en concepto de cinco (5) días de viáticos efectuados durante la comisión realizada en la ciudad de Buenos Aires, a los efectos de realizar gestiones inherentes a sus funciones durante los días 28 de junio al 7 de julio de 1985.-

ARTICULO 2º- El importe total de la presente erogación asciende a la suma de AUSTRALES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 383,44) y será imputado en forma definitiva con cargo a las partidas específicas correspondientes al Ejercicio 1985.
ARTICULO 3º- Refrendará el presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
LEONIDAS Eduardo

RESOL. MUNICIPAL Nº 285 USHUAIA, 06-08-85

VISTO la Resolución Municipal Nº 164/85 de fecha 29 de abril de 1985, concerniente al expediente Nº 1945-C-85, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma se autoriza la adquisición en forma directa de un (1) tanque - cisterna de 8.000 litros de capacidad, con motobomba incorporada y mangueras, para ser destinado a la distribución de agua potable en - los barrios periféricos.

Que debido a las características técnicas del equipo necesario para cubrir fehacientemente las necesidades de la población, se hace conveniente realizar la adquisición de - una unidad tipo Scabos por cuanto reúne las - condiciones mínimas indispensables de seguridad y protección, siendo su precio más conveniente, a la vez que servirá de apoyo al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de esta ciudad.

Que posteriormente se recibe factura perteneciente a la firma SCABOS, por la suma total de PESOS ARGENTINOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO ($a 1.761.864), importe equivalente a AUSTRALES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (A 1.761,86), conversión que se realiza de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional Nº 1096/85, en concepto de la provisión del equipo mencionado, por lo que la Contaduría General indica que dicho importe - deberá ser imputado en forma definitiva con - cargo a la partida específica correspondiente al Ejercicio 1985.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR el pago de la factura Nº 1372, perteneciente a la firma SCABOS, por la suma total de PESOS ARGENTINOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO ($a 1.761.864), importe equivalente a AUSTRALES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (A 1.761,86), de acuerdo a la escala de conversión establecida en el Decreto Nacional Nº 1096/85, en concepto de la provisión de un (1) equipo tanque cisterna de 8.000 litros de capacidad, con motobomba incorporado y mangueras, para ser destinado a la - distribución de agua potable en los barrios - periféricos.-
ARTICULO 2º- Imputar en forma definitiva el - importe mencionado precedentemente con cargo a la partida específica correspondiente al - Ejercicio 1985.-
ARTICULO 3º- Refrendará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
LEONIDAS Eduardo

RESOL. MUNICIPAL Nº 286 USHUAIA, 08-08-85

VISTO y considerando las presentes actuaciones, concernientes al expediente Nº 2755-Q-85.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada Nº 10/85, que trata sobre la adquisición de doce (12) buzos térmicos, para ser destinados al personal de maestranza y producción de esta Municipalidad, adjudicando el remate a la firma TIENDA MATEO, por la suma total de AUSTRALES MIL TRESCIENTOS VEINTE (A 1.320), por ser más convenientes y ajustado a lo requerido, dejándose constancia que si bien la firma MATAFUEGOS "USHUAIA" cotiza a menor precio, se desestima dicha oferta por cuanto los artículos ofrecidos por la firma TIENDA MATEO son de mayor calidad y durabilidad.-
ARTICULO 2º- El importe total a que asciende la presente adjudicación, será imputado en forma definitiva con cargo a la partida específica correspondiente al Ejercicio 1985, autorizando al Departamento Licitaciones y Compras a extender la respectiva Orden de Compra.-
ARTICULO 3º- Refrendará la presente Resolu-

ción el señor Secretario de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
LEONIDAS Eduardo

L I C I T A C I O N E S

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 36/85, REFERENTE A LA ADQUISICION DE REPUESTOS PARA TRANSMOSOR TTC 3000 FH - MODULADOR 751 - GE1 Y AMPLIFICADOR 786 - GE3 - MARCA DELTA-BENCO-CASCADA, DESTINADOS A LOS CANALES DE TELEVISION DEL TERRITORIO.-

FECHA DE APERTURA: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1985.

HORA: 18,00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA, EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 2do. PISO - BUENOS AIRES O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA BAJA - RIO GRANDE.

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO
LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 37/85, REFERENTE AL REMATE DE UNA UNIDAD AUTOMOTOR "RELOJERO DIESEL" P - 71 TIPO FURGON MODELO 1974, - AFECTADO AL USO DE LA CASA TIERRA DEL FUEGO.

FECHA DE APERTURA: 5 DE SEPTIEMBRE DE 1985.

HORA: 16,00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS EN EL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - EN CASA - TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 2do PISO - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA BAJA - RIO GRANDE.

PLIEGO SIN CARGO

LUGAR DE APERTURA: CASA TIERRA DEL FUEGO ESMERALDA 351 2do PISO - BUENOS AIRES.

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 38/85, REFERENTE A LA LOCACION DE UN INMUEBLE DESTINADO A LA AUDITORIA GENERAL.

FECHA DE APERTURA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1985.

HORA: 18,00

CONSULTA Y RETIRO DE PLEIGOS EN EL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - EN CASA - TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 1er PISO - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA - BAJA - RIO GRANDE.

PLIEGO SIN CARGO

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - CASA DE - GOBIERNO - USHUAIA.

SECRETARIA DE SALUD: PROGRAMA FONDO ASISTENCIA EN MEDICAMENTOS;
LICITACION PUBLICA Nº 2/85 F.A.M.
Expediente Nº 2020-13942/85-4

Apertura: 9-9-85 a las 15,00 Horas.

Objeto: Contratar la adquisición de medicamentos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Defensa 120 - 4ºPiso - Oficina 4131 - Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

AGENCIA - USHUAIA

LIC. PUBLICA Nº 086/85

Llamase a Licitación Pública para la locación de un inmueble en la ciudad de Ushuaia, en un radio comprendido por las calles: Gdor. Deloqui (norte) Avda. Maipú (sur), Yaganes (e (este) y Onas (oeste), de una superficie cubierta de 140 a 200 m2 preferentemente en Planta Baja, con acceso directo desde la Vía pública, con cochera, cocina o kitchnette, un baño - como mínimo e instalaciones reglamentarias para su funcionamiento.

La apertura y presentación de las ofertas, se realizará en la sede de esta DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL, Bartolomé Mitre Nº 1340 - 5º piso - CAPITAL FEDERAL, el 02 de septiembre de 1985, a las 17,00 horas.

Retirar pliegos de Bases y Condiciones en la Agencia Ushuaia de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, sita en Gdor. Godoy Nº 183, de lunes a viernes en el horario - de 12,00 a 14,00 horas.

EL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO LLAMA A LICITACION PUBLICA NUMERO UNO A VEINTICINCO INCLUSIVE, REFERENTE A LA "OPERATORIA ESFUERZOS COMPARTIDOS", COMPONIENDOSE CADA UNA DE LAS LICITACIONES DE OCHO GRUPOS DE NUCLEOS BASICOS DE VIVIENDAS A CONSTRUIRSE EN USHUAIA Y RIO GRANDE.

PRESUPUESTO OFICIAL: AUSTRALES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO(A 82.768) CADA LICITACION.

FECHA DE APERTURA: 19 DE AGOSTO DE 1985. (TRES GRUPOS).
21 DE AGOSTO DE 1985. (TRES GRUPOS).
23 DE AGOSTO DE 1985. (TRES GRUPOS).
26 DE AGOSTO DE 1985. (TRES GRUPOS).
28 DE AGOSTO DE 1985. (TRES GRUPOS).
30 DE AGOSTO DE 1985. (TRES GRUPOS).
2 DE SETIEMBRE DE 1985. (TRES GRUPOS).
4 DE SETIEMBRE DE 1985. (DOS GRUPOS).
6 DE SETIEMBRE DE 1985. (DOS GRUPOS).

LUGAR DE APERTURA: EN OFICINAS DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, SITO EN CASA DE GOBIERNO - 2do. PISO- USHUAIA. A LA HORA 17.

VALOR DEL PLIEGO: AUSTRALES CINCUENTA(A 50). LOS MISMOS SE ENCUENTRAN EN VENTA EN EL INTEVU USHUAIA Y EN LA DELEGACION DE DICHO INSTITUTO EN RIO GRANDE.-

El Centro Educativo de Nivel Terciario Nº 11 "Ciudad de Ushuaia" con el auspicio de la Subsecretaría de Salud Pública del Territorio organiza un Curso de "Atención Médica" destinado a profesionales de la salud.

El dictado de las clases estará a cargo del Dr. Oscar MARECA y el Lic. Rubén COSTRO - TOSCHI de la Escuela de Salud Pública de la Universidad Nacional de Córdoba y se desarrollará desde el día 28 del cte. mes hasta el 4 de setiembre en el horario de 15 a 19 Hs. en las instalaciones del C.A.D.I.C.

La inscripción se efectuará en la sede del Centro Educativo de Nivel Terciario Nº 11 y en la Dirección del Hospital Regional Ushuaia a partir de la fecha

-.-

ESCUELA DE SALUD PUBLICA

CURSO SOBRE ATENCION MEDICA

I) OBJETIVOS

1) Introducir a los profesionales asistentes en el conocimiento de conceptos básicos de la administración, sus instrumentos y técnicas aplicadas al campo de la Salud.-

2) Analizar los componentes básicos de un sistema de salud.

3) Evaluar las prácticas usuales de los diferentes efectores de salud, así como su adecuación a los nuevos requerimientos actuales.

II) PROGRAMA

1) Principios básicos de administración aplicados al sector salud: enfoque sistémico del proceso administrativo.

2) Sistema de salud: bases conceptuales. Regionalización, zonificación, área programática y niveles de atención médica.

3) Diagnóstico del estado de salud de la población: técnicas de elaboración y formulación. Pronósis y propuestas alternas explicitadas a través del planeamiento de programas y proyectos.

4) Efectores de Atención Médica a nivel primario, secundario y terciario. El Hospital base: estructura, organización y funciones. Ventajas e inconvenientes que acarrea; Problemas a niveles jerárquicos, operativos y de supervisión.

5) El equipo de salud: estructura y funciones. El factor humano en las organizaciones de salud. la disfuncionalidad de las organizaciones complejas por interferencias en la comunicación, toma de decisiones y sistemas de control.

DURACION: 30 horas

DOCENTES: Dr. Oscar G. Mareca
Lic. Rubén Castro Toschi

E D I C T O S

EL Juzgado Federal del Territorio Nacional - de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Doctor Santiago B. KIERNAN, Secretaría a cargo del infrascripto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Eduardo Abel CROVATA.- - Publíquese por tres días.- - - - - - - - - - - Ushuaia, Secretaría, 22 de Agosto de 1985.- - CARLOS F. SANCHEZ GALARCE - SECRETARIO.- - -

El Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. Santiago B. KIERNAN, Secretaría Civil del Dr. Carlos F. SANCHEZ GALARCE, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Luis Dolores FERNANDEZ.- USHUAIA, 19 de Julio de 1985.- - - - - - - - - CARLOS F. SANCHEZ GALARCE - SECRETARIO.- -

El Juzgado de Paz Letrado de Ushuaia, a cargo del Dr. Hugo A. BOANO Secretaría del Dr. - Horacio SOUROUILLE, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS REQUEJADO.- USHUAIA, 22 de Agosto de 1985.- - - - - - - - - HORACIO SOURROUILLE - SECRETARIO.- - - - - - -

El Juzgado de Paz Letrado de Ushuaia, a cargo del Dr. HUGO A. BOANO, Secretaría del Dr. HORACIO SOURROUILLE, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NESTOR HUGO GUIMARAEZ.- - - - - - - - - - - - - USHUAIA, 14 de Agosto de 1985.- - - - - - - - HORACIO SOURROUILLE - SECRETARIO.- - - -

Por disposición del Señor Delegado de la Inspección General de Justicia, se hace saber por un día lo siguiente:

CONSTITUCION DE " SCHORR Y FERRER S.R.L " (art. 10 Ley 19.550)

1. INTEGRANTES: Silvia Beatriz Ferrer, argentina, 42 años de edad, divorciada, D.N.I. 4.577.411, despachante de aduana Registro nº 2176, domiciliada en Deloqui 289 de Ushuaia, y Walter Schorr, argentino, de 45 años de edad, divorciado, D.N.I. 4.303.393, despachante de aduana Registro nº 2201, domiciliado en Deloqui 289 de Ushuaia,-
2. INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: Contrato privado del 28 de Junio de 1985.- - - -
3. DENOMINACION: " SCHORR Y FERRER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" .-
4. DOMICILIO: Calle Deloqui 289 de Ushuaia, Tierra del Fuego .-
5. -OBJETO: La sociedad tiene por objeto actuar como despachantes de aduana, agentes de transporte aduanero, comercio exterior, importación y exportación.
6. PLAZO DE DURACION: Treinta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.
7. CAPITAL: A 100 .- (Cien Australes) divididos en 100 cuotas de A 1.- (Un Australes) cada una, totalmente suscripto é integrado el 50 % en efectivo en el acto constitutivo y el saldo en un plazo inferior a los dos años a partir de la constitución, en la siguiente propor

ción: Walter Schorr : 50 cuotas
Silvia Beatriz Ferrer: 50 cuotas

8. ADMINISTRACION. REPRESENTACION LEGAL: Amboe socios en forma indistinta .-

9. CIERRE DE EJERCICIOS: 30 de Junio de cada año.-

USHUAIA, 19 de agosto de 1985.-

Por disposición del señor Delegado de la Inspección General de Justicia, publiquese por UN (1) día lo siguiente:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD: " FUTUR-COMP S.R.L."

1- Integrantes: Luis Roberto CANTARUTTI, D.N.I. 8.394.696, casado, argentino, Licenciado en Quimica, domiciliado en Av.San Martin y Onas de Ushuaia, David Ramón ESPINA, D.N.I. 12.764.406, casado, argentino, administrativo, domiciliado en Don Bosco nº 640 de Ushuaia, y el señor Héctor Angel URRUTI, D.N.I. 16.730.921, soltero, argentino, Analista de Sistemas, domiciliado en Magallanes 1297 de Ushuaia.

2-Instrumento privado de fecha: 24 de junio y modificatoria del 26 de junio de 1985

3-Denominación: " FUTUR-COMP S.R.L."

4-Domicilio: Don Bosco 640 de la ciudad de Ushuaia

5-Objeto: La realización por cuenta propia y/o de terceros las siguientes operaciones: Contraer representaciones y mandatos lícitos de todo tipo y especie con personas físicas o jurídicas domiciliadas en la República Argentina o en el exterior; efectuar operaciones de importación, exportación y comercialización de productos electrónicos manufacturados y todos aquellos relacionados con la industria electrónica, efectuar la distribución y comercialización de todo tipo de productos, brindar servicio técnico y asesoramiento por cuenta propia y/o de terceros, procesamiento de datos, / realizar todo tipo de operaciones con instituciones bancarias, / públicas o privadas, presentarse a licitaciones públicas o privadas, brindar servicios a terceros.

6-Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio.

7-Capital: A 1.200 formado por 1.000 cuotas de A 1 cada una suscripto por cada uno de los socios de la siguiente manera: Luis Roberto CANTARUTTI, 400 cuotas equivalentes a A 400, David Ramón ESPINA // 400 cuotas equivalentes a A 400, Héctor Angel URRUTI 400 cuotas equivalentes a A 400; integrando en el acto el 25%, los saldos no integrados podrán ser exigidos dentro de los dos años contados a partir de la fecha de constitución.

8- Administración y representación legal: Luis Roberto CANTARUTTI, David Ramón ESPINA y/o Héctor Angel URRUTI estarán a cargo de la misma.

9-Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

USHUAIA, 20 de agosto de 1985.- Dr. GUSTAVO H. FEATHERSTON - DELEGADO INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA.-

Ushuaia, 5 de agosto de 1985.-

Atento a lo comunicado por la Exma. Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, mediante acordada nº 102/84, desígnase para la tramitación de recursos de Hábeas Corpus para el mes de agosto de 1985, el personal que a continuación se detalla:

Del día 1º al 8 de agosto de 1985, inclusive.-

Secretario Penal Dr. Juan Alfredo Vilgré La Madrid

Prosecretario Administrativo Sr. Joaquín Valencia

Auxiliar Superior Sr. Manuel Clemente Sánchez

Auxiliar Principal de 5ta. Sr. Jorge Puerta

Del día 9 al 20 de agosto de 1985, inclusive.-

Secretario Civil Dr. Carlos Fernando Sánchez Galarce

Prosecretario Administrativo Sr. Carlos Alberto Alessandrini

Auxiliar Superior de 6ta. Sra. Rita Sarmiento

Auxiliar Principal de 6ta. Sra. Mirtha Flores de Santamaría

Del día 21 al 31 de agosto de 1985, inclusive.-

Secretario Penal Dr. Juan Alfredo Vilgré La Madrid

Prosecretario Administrativo Sr. Tomislao Bronzovich

Oficial Superior Sra. María Julia Manildo de Godoy

Auxiliar Superior Sra. Alicia Payal de Villarreal

Notifíquese y hágase saber.-

Se le hace saber a JORGE ALBERTO TORTUL, D.N.I. Nº 11.807.819, que en el Expediente Nº SA-49-83-011, que tramita ante la Aduana de Río Grande, de la Administración Nacional de Aduanas, con fecha 26 de Abril de 1985, se ha dispuesto:

ATENTO las constancias de autos, CORRASE VISTA de todo lo actuado, por el término de DIEZ (10) días a: JORGE ALBERTO TORTUL.-..... a fin de que presente/n su/s defensa/s, ofrezca/n prueba/s y agreguen toda la documental que estuviere/n en su poder, o en su defecto, la individualizará/n, indicando su contenido, el lugar y la persona en /

cuyo poder, se encontrare; todo ello en los términos del Artículo / 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de Rebeldía conforme / Art.1105 del mismo ordenamiento legal; imputándosele/s, la infracción prevista y penada por el/los Arts. 947 del Código Aduanero. En la primera presentación deberá/n constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art.1101 del Código Aduanero) bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados de esta Oficina Aduanera (Arts.1004 del Código Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho, por interposita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los Arts.1030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación, con el correspondiente patrocinio letrado. (Art.1034 del citado Texto legal). NOTIFIQUESE. FDO VERI LUIS MINISINI. ADMINISTRADOR INT. ADUANA DE RIO GRANDE.

SUMARIO

Números	R E F E R E N C I A S	Pag/s.
LEYES TERRITORIALES		
247	EXIME del Impuesto de Sellos a las operaciones Bancarias.	1
248	AGREGA segundo párrafo del Art. 1º de la Ley nº 244.	1/2
DECRETOS		
2581	OTORGA órden de pasaje.	2
2582	DESIGNA en Planta Temporaria a la Sra. Elena Angela CRAGUN.	2
2583	TRANSFIERE suma a la Dirección Territorial de Energía.	2/3
2584	TRANSFIERE suma a la Dirección Territorial de Energía.	3
2585	TRANSFIERE suma a la Dirección Territorial de Energía.	3
2586	DECLARA de Interés Territorial el Ciclo 1985 de Capacitación para Profesionales y técnicos.	4
2587	AUTORIZA y APRUEBA pago de facturas a la firma HOTEL REAL de TATO y LOPEZ S.C.	4
2588	APRUEBA Contrato de Locación de Servicios con la Sra Margarita Lourdes BARRIA.	4/5
2589	CANCELA designación de la Agente Cat. 20 Contadora Púb. Beatriz Constanza del Valle AGUIRRE.	5
2590	AUTORIZA Y APRUEBA gasto en concepto de compra de lámparas.	5
2591	OTORGA órden de pasaje.	6
2592	DEJA sin efecto el Decreto nº 1131/85.	6
2593	DESIGNA en Planta Temporaria al joven Jorge Dante CALDERARI.	6/7
2594	DA de Baja de Planta Temporaria a la Sra Emma Susana COBOS.	7
2595	ACEPTA renuncia presentada por la Sra. María Rosa BALLESTEROS.	7
2596	ACEPTA renuncia presentada por el Dr. Augusto Oscar CASSELLA.	7
2597	ACEPTA renuncia presentada por la Dra. Elena PETOVELLO.	7/8

2598	ACEPTA renuncia presentada por el Ag. Rodolfo D. OJEDA.	8
2599	ACEPTA renuncia presentada por Pedro Pablo PAEZ.	8
2600	REASUME sus funciones el Sr. Ministro de Economía y Finanzas.	8
2601	REASUME sus funciones el Sr. Gobernador.	8
2602	QUEDARA a cargo de la cartera de Economía y Hacienda el Sr. Ministro de Gobierno.	8/9
2603	APRUEBA Contrato de Obra.	9
2604	APRUEBA Contrato de Obra.	9
2605	TRANSFIERE suma a la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios.	10
2606	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 58.	10
2607	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 9.	10
2608	DA de Alta en localidad de Tolhuin a la Sra Norma B. GIMENEZ.	11
2609	OTORGA órden de pasaje.	11/12
2610	DESIGNA en Planta Temporaria al Sr. Rodolfo A. GONZALEZ.	12
2611	TRENSFIERE suma al Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo.	12
2612	AUTORIZA pago al HOGAR SANTA LUISA DE MARILLAC.	12/13
2613	APRUEBA Contrato de Obra.	13
2614	ADJUDICA tierra fiscal a la firma BORIS GARFUNKEL e HIJOS S.A.	13/14
2615	AUTORIZA al Ministerio de Economía y Hacienda a contratar la fealización de un análisis de la estructura administrativa de la Gobernación.	14/15
2616	DELEGA al Sr. Secretario General y al Sr. Director de Personal la facultad de aplicar las sanciones disciplinarias.	15
2617	AUTORIZA Y APRUEBA pago de horas extraordinarias.	15/16
2618	AUTORIZA Y APRUEBA pago a la firma CAROLANI FUEGUINA S.A.	16
2619	AUTORIZA Y APRUEBA pago de facturas por la firma VICENTE PADIN MOREIRA.	16
2620	AUTORIZA Y APRUEBA pago de factura por la FARMACIA SOCIAL I.S.S.T.	16/17
2621	COMUNICA traslado del Sr. Gobernador a la Capital Federal.	17
2622	DECLARA Cumplidas las Obligaciones a favor del Sr. Héctor VELAZQUEZ.	17
2623	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	17/18
2624	DA de Baja de Planta Temporaria al Sr. Guillermo H. LIZARRALDE.	18/19
2625	ACEPTA renuncia presentada por el Sr. Héctor Hugo FERNANDEZ.	19
2626	REUBICA en Cat. 24 a la Srta. Alicia Hebe VILADOMS.	19
2627	DESIGNA en Planta Temporaria a la Sra. Nilda Susana B. TEGLIA.	19/20
2628	DESIGNA en Planta Temporaria al Sr. Santiago Pedro M. BRIE.	20
2629	DESIGNA en Planta Temporaria a la Sra. Graciela del Lujan MORANDO.	20
2630	DESIGNA en Planta Temporaria al Sr. Eduardo Albreto MERODIO.	20/21
2631	DESIGNA en Planta Temporaria a la Sra. Susana Gladys MAZZOCCA.	21
2632	DEJA sin efecto el Decreto nº 1475/85.	21
2633	DECLARA desierta la Licitación Pública nº 32/85.	21/22
2634	AUTORIZA Y APRUEBA gasto de factura presentada por la firma IM.CO.FUE.	22
2635	AUTORIZA Y APRUEBA gasto de factura presentada por FOTO OPTICA EDURRDO'S.	22
2636	AUTORIZA Y APRUEBA gasto de factura presentada por el Hotel Canal Beagle.	22/23
2637	COMISIONA al Sr. Atilio E. MARCHINI a la ciudad de Punta Arenas.	23
2638	INCLUYE en los beneficios otorgados por el superior Decreto nº 843/77 a la Ag. Cat. 15 P.A.yT. Carmen BREY.	23
2639	OTORGA Subsidio a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA ESPECIAL DE RIO GRANDE "CASITA DE LUZ".	23/24
2640	TRANSFIERE suma a la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios.	24
2461	ACEPTA la presentación del Quinteto Cumbres.	24/25
2642	CONSTITUYE una Comisión Organizadora en el Territorio.	25
2643	PRORROGA fecha de vencimiento para las deudas por servicios publicitarios.	25

2644	DESIGNA Escribano General del Gobierno Territorial al Dr. JUAN ALBERTO GAROBY.	26
2645	DESIGNA en Planta Temporaria al Sr. José Luis BOCCHERO.	26
2646	DESIGNA en Planta Temporaria a la Sra. Noemí Justa CAROL.	26
2647	DESIGNA en Planta Temporaria al Sr. Juan Antonio MUÑOZ.	26/27
2648	COMISIONA al Sr. Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda para que se traslade a la Provincia de Salta.	27
2650	AUTORIZA pago que por costo finaciero le corresponde al Boc. del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego.	27
2651	OTORGA con carácter de Subsidio al Sr. Juan NAHUELQUIN ANDRADE.	27/28
2652	RECONOCE de Legítimo Abono suma a favor de la firma AEROLINEAS ARGENTINAS.	28
2653	REASUME sus funciones el Sr. Gobernador.	28/29
2654	MODIFICA el Art. 1º del Decreto nº 1994/85.	29
2655	MODIFICA el Art. 1º del Decreto nº 2007/85.	29
2656	APRUEBA gasto de facturas presentadas por el HOSPITAL ITALIANO.	29/30
2657	AUTORIZA pago de horas extraordinarias.	30
2658	AUTORIZA Y APRUEBA pago de horas extraordinarias.	30/31
2659	APRUEBA Contrato con el Sr. Rodolfo FERNANDEZ.	31
2660	APRUEBA gasto a favor de INDECAL CALZADOS S.R.L.	31
2661	ABRUEBA Contrato con la Sra. Claudia Mónica ITALIANI.	31/32
2662	APRUEBA Contrato con el Sr. Bruno VERGA.	32
2663	APRUEBA Contrato con el Sr. Rubén CINCUNEGUI.	32
2664	MODIFICA en el art. 1º del Decreto nº 1996/85 valor del predio.	33
2665	MODIFICA en el Art. 1º del Decreto nº 2003/85 valor del predio.	33
2666	MODIFICA en el Art. 1º del Decreto nº 2005/85 valor del predio.	33
2667	MODIFICA en el Art. 1º del Decreto nº 2008/85 valor del predio.	33/34
2668	MODIFICA en el Art. 1º del Decreto nº 2011/85 valor del predio.	34
2669	MODIFICA en el Art. 1º del Decreto nº 2014/85 valor del predio.	34
2670	MODIFICA en el Art. 1º del Decreto nº 2016/85 valor del predio.	34/35
2671	MODIFICA en el Art. 1º del Decreto nº 2017/85 valor del predio.	35
2672	MODIFICA en el Art. 1º del Decreto nº 2020/85 valor del predio.	35
2673	ELIMINA Cláusula del Título de Propiedad nº 31.772.	35/36
2674	DA por cancelada la deuda por el Sr. Hugo Mario ROSALES.	36
2675	AGREGA al Decreto nº 129/85 artículo.	36
2676	DEROGA Decreto nº 1457/83.	36/37
2677	DEROGA Decreto nº 1409/83.	37
2678	DEROGA Decreto nº 1454/74.	37/38
2679	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	38/39
2680	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	39
2681	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	39/40
2682	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	40/41
2683	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	41
2684	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	41/42
2685	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	42/43
2686	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	43
2687	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	43/44
2688	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	44/45
2689	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	45/46
2690	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	46
2691	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	46/47

RESOLUCIONES M.O.S.P.yV.

311	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 8.	47
312	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 5.	48

314	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 2.	48
317	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 5.	48/49
319	APRUEBA diferencia por diferencia entre demasías y economías.	49/50
320	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 2.	50
322	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 12.	50
324	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 10.	51
325	APRUEBA Acta de Recepción Definitiva .	51

RESOLUCIONES S.O.S.P.

570	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 8.	51/52
572	APRUEBA Acta de ecepción Definitiva.	52
575	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 1.	53
576	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 395.	53
579	APRUEBA pago de Factura de Variaciones de Costos Nº 2.	53/54
580	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 1.	54
581	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 1.	54/55
582	APRUEBA factura para Obra.	55
583	APRUEBA Factura de Variaciones de Costos Nº 396.	55/56

RESOLUCIONES INTEVU

1604	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 56.	56
1606	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 47.	56/57
1607	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 12.	57
1608	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 9.	57
1609	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 57.	57/58
1616	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 24.	58
1646	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 15 DEF.	58
1647	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 45 DEF.	58/59
1648	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 44 DEF.	59
1649	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 41 DEF.	59
1650	APRUEBA Certifiado de Variaciones de Costos Nº 55 DEF.	60
1651	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 15 DEF.	60
1652	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 12 DEF.	60/61
1653	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 32 DEF.	61
1680	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 1.	61
1683	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 54 DEF.	61/62
1684	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 12 DEF.	62
1687	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 12 DEF.	62
1694	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 23.	62/63
1695	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 65.	63

DECRETOS MUNICIPALES

698	COMISIONA al Sr. Secretario de Gobierno Municipal.	63/64
700	AUTORIZA al Club Leo Ushuaia a realizar una reunión danzante.	64
701	AUTORIZA al Sr. Ramón MUÑEZ a realizar una reunión social.	64
702	AUTORIZA a los alumnos de 5º Año Comercial y Nacional a realizar una reunión danzante.	64/65
703	AUTORIZA a los alumnos de 7º grado de la Escuela Nº 13 a realizar una reunión bailable.	65
704	AUTORIZA el llamado a Licitación Pública Nº 6/85.	65
706	PRORROGA local arrendado para AGENCIA DE REMISSES.	65/66
707	DA de Baja al vehículo automotor PEUGEOT 504 GB propiedad de la Sra. Martha Beatriz DIEZ.	66

708	HABILITA vehículo marca PEUGEOT 504 GR propiedad del Sr. Belindo SUAREZ.	66/67
709	REASUME sus funciones el Sr. Secretario de GObierno Municipal.	67
710	AUTORIZA al Sr. Oscar MERCADO a realizar un festival de Box.	67

RESOLUCIONES MUNICIPALES

238	APRUEBA pago de facturas Nºs. 0720 y 0721 presentadas por la firma AUTO MOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C.	67/68
278	AUTORIZA gasto para la celebración del día del Niño.	68
279	COMISIONA al Instructor Luis DE MARCO a la ciudad de Buenos Aires.	68/69
280	APRUEBA pago de factura presentada por el Sr. Miguel CALDERON.	69
281	APRUEBA pago de factura Nros. 0865, 0866 y 0867.	69
282	APRUEBA pago de factura nº 0355 presentada por la firma POLYNEN SRL	69/70
283	APLICA suspensión al Sr. Antonio PILLELO.	70
284	APRUEBA pago de pasajes y viáticos a favor del Sr. Intendente Municipal.	70/71
285	APRUEBA pago de factura nº 1372 perteneciente a la firma SCABIS.	71
286	APRUEBA las actuaciones relacionadas con la Lic. Privada nº 10/85.	71/72

LICITACIONES

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 36/85.	72
LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 37/85.	72
LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 38/85.	72
LA SECRETARIA DE SALUD LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 2/85.	72
INFORMATIVO - EL CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL TERCIARIO Nº 11 COMUNICA UN CURSO DE ATENCION MEDICA.	74
LA DIRECCION DE RECAUDACION PREVISIONAL LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 086/85.	
EL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO LLAMA A LICITACION PUB. Nº 1 a 25.	73

EDICTOS

El Juzgado Federal cita a herederos y acreedores de DON EDUARDO ABEL CROVATA.	75
El Juzgado De Paz Letrado cita a herederos y acreedores de DON LUIS REQUEJADO.	75
El Juzgado Federal cita a herederos y acreedores de don LUIS DOLORES FERNANDEZ.	75
El Juzgado de Paz Letrado cita a herederos y acreedores de don NESTOR HUGO GUIMARAEZ	75
CONSTITUCION DE SOCIEDAD - "SCHORR Y FERRER S.R.L.".	75/76
CONSTITUCION DE SOCIEDAD - "FUTUR - COM S.R.L.".	76
DESIGNA PERSONAL PARA TRAMITACION DE HABEAS COPURS.	77
ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS, CORRASE VISTA por el término de diez (10) días a JORGE ALBERTO TORTUL.	77/78

SUMARIO 78/82

EDITADO E IMPRESO EN LA DIRECCION DE IMPRESIONES Y BOLETIN OFICIAL